

Ahora

# EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • SÁBADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024 • AÑO 4 • N° 1.232 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 44 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

EL PRESIDENTE ARRIBARÁ HOY AL BENI PARA COORDINAR ACCIONES EN ESA REGIÓN

## Gobierno centra sus esfuerzos en aplacar el fuego y trabaja en **la agenda posincendios**

- Los datos muestran que el 46% de las quemas tiene origen en predios privados; 42 propietarios fueron identificados.

P.14-15

**Cochabamba** alcanza récord histórico de \$us 6.738 millones en su PIB nominal, el más alto de los últimos 33 años

P.5

**Instruyen auditoría** a la incautación, custodia y a la disposición de mercancías de decomiso en la Aduana

P.28

Lanzan proyecto para especializar **a futuros líderes** de los sectores de telecomunicaciones, transportes y postal

P.4



**Ejecutivo nacional y alcaldías cruceñas** deciden fortalecer las capacidades de bomberos y **llevar ayuda humanitaria**

- Se acordó la formación de bomberos municipales, dotación de equipamiento y la ejecución de proyectos de agua.

P.15

// FOTO: PRESIDENCIA

**Viceministro Torrico afirma que no se permitirá un cerco a La Paz**

P.3

# Política



Un bloqueo con un montón de tierra en una vía en Cochabamba, impuesto por grupos ligados a Evo Morales, en enero.

// FOTO: RRS

“*Es una marcha de la muerte, lo mismo que busca Mamani, ellos están buscando muertos. Creen que si hay un muerto, Morales será candidato*”.

**Fidel Surco**  
Dirigente del MAS

“*Si hay bloqueo, nos van a afectar terriblemente a nuestra economía, Nosotros pedimos que sus medidas no afecten al productor, que nos dejen pasar*”.

**Aurelio Claros**  
Dirigente de los  
Productores Lecheros

## PESE A LOS INCENDIOS QUE AFECTAN AL PAÍS

# Evistas ratifican sus medidas de presión por la candidatura electoral de Morales

Productores y otros sectores rechazan esa decisión y anuncian pérdidas en caso de que se cerque el departamento paceño. Piden reflexión a Mamani.

• **Mónica Huancollo**

**A pesar de los incendios que afectan a Bolivia y de que miles de personas se sumaron a apoyar los trabajos de sofocación, los evistas ratifican sus medidas de presión como marchas y bloqueos por la candidatura única de Evo Morales. Por esta razón, sectores productivos y sociales rechazan las movilizaciones del evismo.**

Sobre la pregunta en radio Éxito de si habrá un cerco a La Paz. El exdirigente campesino David Mamani confirmó la amenaza a partir del lunes.

“Sin lugar a dudas, hemos emitido una instructiva a las 20 federaciones provinciales para cerrar las carreteras en Río Seco hacia Copacabana, Escoma, Sorata, Desaguadero. Asimismo, en El Alto hacia Viacha, en la vía a Oruro, en La Paz hacia Río Abajo, Caranavi y hacia Zongo”, afirmó.

### SITUACIÓN

Mientras el Gobierno nacional, miles de activistas, veteranos, estudiantes, bomberos, policías, militares y bomberos del exterior ayudan a sofocar los incendios en las regiones afectadas y se recolecta ayuda, los grupos convocados por Evo Morales alistan una marcha con bloqueos a partir de la siguiente semana. Entre sus demandas está el acortamiento de mandato del presidente Luis Arce y del vicepresidente David Choquehuanca, y la habilitación de la candidatura única del expresidente que gobernó por casi 14 años el país.

### FINES POLÍTICOS

El presidente del MAS-IPSP, Grover García, cuestionó que las amenazas de bloqueos y marchas de sectores ligados a Evo Morales tengan como contenido “fines políticos” y que solo busquen la desestabilización del país.

“Estos tiempos son para construir, no para destruir. Los bloqueos son políticos, porque quieren hacer respetar cosas que están fuera del marco legal y solo

“

*Estos tiempos son para construir, no para destruir. Los bloqueos son políticos porque quieren hacer respetar cosas que están fuera del marco legal y solo buscan poner en riesgo la vida de los bolivianos”.*

**Grover García**  
Presidente del MAS

buscan poner en riesgo la vida de los bolivianos”, reflexionó.

Recientemente llegaron las organizaciones de Tarija, del Gran Chaco y Juventudes del MAS de esa región, quienes rechazan anuncios de bloqueos y movilizaciones del evismo. Aseveran que no permitirán la desestabilización del país a través del acortamiento de mandato.

### “MARCHA DE LA MUERTE”

Para el secretario de Relaciones Internacionales del MAS-IPSP, Fidel Surco, la movilización de Morales y del exdirigente campesino Mamani solo tienen la intención de desestabilizar el país y acortar el mandato de Arce con base en muertes.

“Es una marcha de la muerte, lo mismo que busca Mamani, ellos están buscando muertos. Creen que si hay un muerto Morales será candidato”, dijo ayer Surco a los medios de prensa.

### RESOLUCIÓN

En el primer ampliado de la Federación Departamen-

tal de Trabajadores Campesinos de La Paz Túpac Katari se determinó expulsar, con veto sindical, de sus filas a Mamani, quien causó polémica al pedir más de 20 viceministerios y tres ministerios al Gobierno.

También determinaron no acatar el bloqueo anunciado por el exdirigente, a quien acusan de tener ambiciones políticas y de pretender usar la organización para sus fines.

### PERJUICIO

René Márquez Choque, mallku de la subcentral de la Zona Centro del municipio de Tiwanaku, en La Paz, expresó su preocupación porque el bloqueo anunciado generará serios perjuicios a la población local que vive de la venta de sus productos a mercados de La Paz y El Alto.

El presidente de la Federación de Productores Lecheros de La Paz, Aurelio Claros, pidió a Mamani no perjudicar al productor. “Si hay bloqueo, nos van a afectar terriblemente. Nosotros pedimos que sus medidas no afecten al productor”, indicó.

# Política

• Mónica Huancollo

Grupos afines a Evo Morales, como el del exdirigente campesino David Mamani, amenazan con cercar La Paz a partir del lunes. El Gobierno nacional enfatizó en que no se permitirá esa medida radical por el perjuicio que representa para la población.

“El Estado va a tomar las medidas necesarias que la Constitución le garantiza para hacer prevalecer el derecho constitucional de sus ciudadanos. Pueden marchar, nadie va a objetar su marcha, es un derecho, pero otra cosa es su amenaza de cerco y bloqueo, y el Estado va a tomar las medidas necesarias”, remarcó el viceministro de Coordinación Gubernamental, Gustavo Torrico.

## AMENAZAS

Amenaza de bloqueo, saqueo a la provincia Murillo de La Paz, marchas, toma de sedes de organizaciones sociales, como pasó con el intento de asalto en la Central Obrera Boliviana (COB) y la Central Obrera Regional de El Alto, son las acciones que han ejecutado grupos afines a Evo Morales en estos últimos días.

Su objetivo, como lo confirmaron el diputado evista Renán Cabezas y el exdirigente campesino David Mamani, es acortar el mandato del presidente Luis Arce para que se

## LA MEDIDA EVISTA COMENZÓ A AFECTAR LA ECONOMÍA

# El Gobierno no permitirá que La Paz sea cercada por intereses personales

El viceministro de Coordinación Gubernamental, Gustavo Torrico, afirmó que se tomarán los recaudos que la Constitución establece.

adelanten las elecciones generales en el país, pese a que existe una fecha fijada, que es el 17 de agosto de 2025.

“Nadie se va a someter al capricho de una persona. Si la medida fuera por una demanda nacional, vamos todos, pero si es por un interés personal, una candidatura, por una tozudez, creo que nadie quiera, y el Estado va a tomar sus recaudos”, indicó el viceministro.

## EFFECTOS

La alcaldesa de El Alto, Eva Copa, afirmó que debido al anuncio de bloqueo y marchas de grupos evistas, algunos productos de la canasta familiar empezaron a subir.

“Es lamentable que quienes dicen estar preocupados por la economía afectan los bolsillos de la población alteña”, reprochó.

Comerciantes de El Alto comentan que desde que escucharon el bloqueo, los mayoristas hicieron subir algunos productos.

El viceministro de Coordinación Gubernamental, Gustavo Torrico.



// FOTO: RRS

## CINCO DÍAS DESPUÉS DEL INICIO DE LA VIGILIA EN LA ALP

# El Senado destraba un crédito y Diputados, dos proyectos de ley

• Ahora El Pueblo

Luego de cinco días de la vigilia de organizaciones, entre créditos y proyectos sociales paralizados en la Asamblea Legislativa, parlamentarios solo aprueban uno en el Senado; en tanto que en Diputados rechazan un crédito y aprueban dos proyectos de ley.

En una prolongada sesión, la Cámara de Diputados aprobó en grande y en detalle el pro-

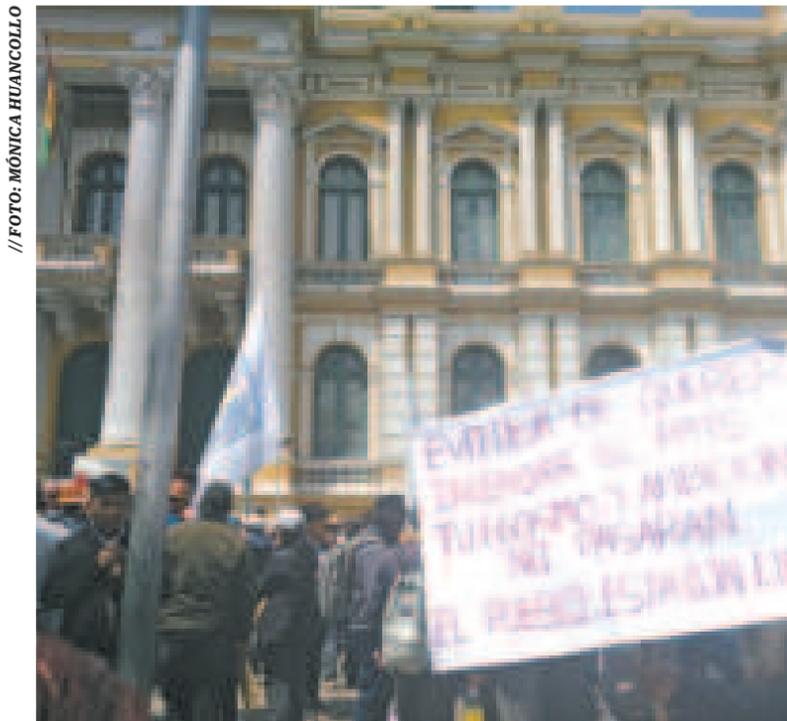
yecto de Ley N° 157/2023-2024, que “autoriza al Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA la conversión de la clasificación de Pequeña Propiedad Agraria a Mediana o Empresarial”; además de la “delimitación del límite intradepartamental entre los municipios de Santiváñez y Arbieto del departamento de Cochabamba”.

En tanto, evistas, Comunidad Ciudadana (CC) y Creemos rechazaron un proyecto de ley de crédito de \$us 40 millones, destinados al Programa Boli-

viano de Administración de Tierras para el Desarrollo Rural Sustentable, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta norma es demandada por productores del país.

## SENADO

El Senado, en una cuestionada sesión, sancionó el contrato de préstamo por \$us 223 millones, suscrito entre el Gobierno y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la construcción de la carretera Uyuni-Hito 60, de Potosí.



// FOTO: MÓNICA HUANCOLLO

Sectores en vigilia en la Asamblea Legislativa con carteles de reclamo.

# Economía

• **Angélica Villca**

**La ATT lanzó ayer el proyecto FormATT, que brindará formación académica a universitarios y egresados para que elaboren investigaciones en las áreas de telecomunicaciones, transportes y postal, con el fin de especializarlos y convertirlos en líderes de los sectores.**

*Un funcionario de la ATT da información a los jóvenes estudiantes que participaron en el lanzamiento.*



// FOTO: ATT

“Este innovador proyecto busca fomentar la investigación y el desarrollo de soluciones tecnológicas que respondan a los desafíos actuales del país. A través de FormATT, jóvenes universitarios tendrán acceso a herramientas, conocimientos altamente técnicos y mentoría experta para desarrollar proyectos de vanguardia en estas áreas estratégicas”, explicó Néstor Ríos, director de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), durante la exposición del proyecto, en un acto especial.

Agregó que el objetivo es empoderar a los jóvenes para que sean los protagonistas del desarrollo tecnológico del país. “Queremos que sean ellos quienes impulsen la innovación y encuentren soluciones creativas a los problemas que enfrentamos”.

## DATOS

Según la información, el proyecto no se limita a la formación académica, sino que busca generar un impacto en la

sociedad boliviana. Los proyectos desarrollados en el marco de FormATT tendrán la oportunidad de convertirse en políticas públicas, normas técnicas o soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida de todos los bolivianos.

Ríos explicó que el proyecto ofrece un acceso “exclusivo”, limitado a 60 cupos para jóvenes universitarios altamente motivados, quienes podrán hacer investigación de vanguardia al tener la oportunidad de trabajar

en proyectos innovadores en telecomunicaciones, transporte y servicios postales.

En el acto, la institución invitó a jóvenes universitarios a ser parte del proyecto y “marcar la diferencia en el futuro de Bolivia”.

“Con FormATT estamos construyendo un ecosistema de innovación que nos permitirá enfrentar los desafíos del siglo XXI con soluciones propias. Invitamos a todos los jóvenes talentosos a unirse a esta iniciativa y a ser parte del cambio”, dijo Ríos.

## MEDIANTE EL PROYECTO DENOMINADO FORMATT

# Formarán a jóvenes en el área postal, de transportes y telecomunicaciones

La ATT lanzó la iniciativa que brindará herramientas, conocimientos técnicos y mentoría para desarrollar investigaciones de vanguardia.

## TRES PERSONAS FUERON APREHENDIDAS Y SON INVESTIGADAS

# La AJAM inicia proceso por presunto delito de estafa en trámites mineros

• **Ahora El Pueblo**

**La AJAM presentó una denuncia penal contra tres personas acusadas de estafa en el trámite de un supuesto contrato minero. Los acusados fueron aprehendidos luego de que la dirección departamental La Paz de la entidad detectara documentación institucional fraguada.**

formó que la investigación se inició luego de la denuncia de un ciudadano propietario de una empresa minera, quien reveló que, en junio de 2024, estas personas le solicitaron una suma de dinero a cambio de gestionar trámites ante la AJAM.

“Luego de hacer el seguimiento de la documentación presentada, la AJAM informó al denunciante que la documentación era falsa”, dio cuenta la institución.

Los tres sospechosos fueron aprehendidos en flagran-

cia con la colaboración del personal de la AJAM y posteriormente trasladados a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz, donde se encuentran bajo investigación.

La institución recordó que todo trámite se gestiona únicamente en instalaciones de la AJAM Nacional, oficinas departamentales y regionales. Instó a los actores productivos a reportar cualquier pago a terceros o a cuentas que no pertenezcan a esta instancia.

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) in-



// FOTO: AJAM

El edificio de la AJAM en la ciudad de La Paz.

# Economía

• Ahora El Pueblo

Cochabamba alcanzó un récord histórico en su Producto Interno Bruto (PIB) nominal, registró \$us 6.738 millones, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Esta cifra es la más alta de los últimos 33 años y refleja el crecimiento sostenido de la región, que también ha logrado máximos históricos en su PIB per cápita, exportaciones e inversión pública.

## EL CRECIMIENTO MÁS ALTO EN LOS ÚLTIMOS 33 AÑOS

# Cochabamba alcanza el récord histórico de \$us 6.738 millones en su PIB nominal

Los datos muestran que el tamaño de la economía del departamento, sus exportaciones y la inversión pública también llegaron a máximos históricos.



Cochabamba se constituye en una de las regiones de mayor crecimiento del país.

# 3.138

**DÓLARES** en el PIB per cápita alcanzó Cochabamba, lo que también representa un récord histórico.



“Entre 2021 y 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) real del departamento creció un 4,3%, superando el promedio de 4,2% observado entre 2006 y 2019. Además, en 2023, el PIB nominal alcanzó un récord de \$us 6.738 millones, el nivel más alto de los últimos 33 años”, precisa una publicación institucional.

Estas cifras posicionan a Cochabamba como una de las regiones más dinámicas del país, con un aumento notable en el PIB per cápita, que alcanzó un nivel récord de \$us 3.138, lo que destaca el progreso económico y social del departamento.

El crecimiento también se refleja en el aumento del consumo interno. Las ventas en res-

taurantes crecieron un 83,1%; y en supermercados, un 53,9%, entre 2020 y 2023, lo que evidencia una mejora en el poder adquisitivo de los cochabambinos y una mayor dinamización de la economía local.

Las exportaciones de Cochabamba en 2023 alcanza-

ron un valor récord de \$us 763 millones, un aumento del 41,1% en comparación con el año anterior. Los principales productos de exportación incluyen el oro metálico (\$us 362 millones), el gas natural (\$us 98 millones), la urea granulada (\$us 78 millones),

las bananas (\$us 44 millones) y productos derivados de la soya (\$us 29 millones), consolidando al departamento como un actor clave en la economía nacional.

Para 2024, el Presupuesto General del Estado asignó Bs 2.785 millones para la inver-

sión pública en Cochabamba. Este presupuesto está destinado principalmente a proyectos productivos (47%), programas sociales (29%) e infraestructura (23%), destacándose iniciativas como plantas de procesamiento de papa y piña, extracción de aceite vegetal, la construcción de carreteras de doble vía y la edificación de un instituto oncológico. Estos proyectos buscan seguir impulsando el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de la población.



La presidenta de la Aduana, Karina Serrudo, en conferencia de prensa.

## LUCHA INCANSABLE FRENTE A LOS INCENDIOS EN EL PAÍS

# Aduana exime de tributos a los envíos para socorro y se agiliza su despacho

• Jocelyn Chipana

**La Aduana Nacional, bajo instrucción del presidente Luis Arce, activó un plan de emergencia para agilizar el ingreso de envíos de socorro destinados a mitigar los incendios que afectan principalmente al oriente del país. Estos despachos se procesarán en el día y estarán exentos de todo tipo de tributos aduaneros.**

La presidenta de la Aduana, Karina Serrudo, informó que todos los envíos provenien-

tes del extranjero con productos destinados a damnificados por catástrofes, siniestros y epidemias podrán ingresar sin pagar aranceles.

“La Aduana nacional ha recibido una instrucción de nuestro presidente Luis Arce para que recibamos todos los envíos de socorro, desde cualquier país del mundo, y puedan ingresar a Bolivia de manera inmediata, es decir en el día”, precisó Serrudo.

La presidenta aclaró que no se requiere de una declaratoria de emergencia o desastre para aplicar este régimen, y negó que actualmente haya

vehículos bomberos donados retenidos en la Aduana, como se mencionó en algunas declaraciones públicas.

Este régimen especial de exención, previsto en el artículo 197 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, permite la entrada de productos sin la necesidad de una Declaración de Mercancías, en situación de catástrofe, siniestro o epidemia.

Además se ha dispuesto personal en las aduanas de frontera y aeropuertos para atender estos envíos las 24 horas, los siete días de la semana.

// FOTO: ADUANA



# Economía

SEGÚN DATOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIAS

## El contrabando causa pérdidas de \$us 865 MM en recaudación fiscal

El Consejo Sudamericano de Lucha contra el Contrabando analizó datos de este flagelo que impacta en las economías de tres países.

// FOTO: ARCHIVO



Mercadería incautada por el comando estratégico de lucha contra el contrabando boliviano.

• Angélica Villca

La Cámara Nacional de Industrias (CNI) presentó los datos del impacto del contrabando en la economía nacional en un encuentro de gremios de industria y comercio de Perú, Chile y Bolivia, que conforman el consejo regional contra este flagelo.

“El contrabando causa pérdidas en recaudación fiscal superiores a los 865 millones de dólares anuales. La cooperación entre gremios empresariales y el Estado es esencial para combatir de manera efectiva esta problemática”, refirió Gonzalo Morales, vicepresidente de la CNI de Bolivia y presidente de la Cámara Departamental de Industrias de La Paz (Cadinpaz).

Dijo que además el comercio ilícito representa el 8% del

PIB (Producto Interno Bruto) boliviano, y que mueve más de 3.500 millones de dólares.

Los datos se presentaron en el III Encuentro de Gremios y Cámaras Sudamericanas por la Lucha contra el Comercio Ilícito, desarrollado en Lima, Perú.

En el evento, los gremios conformaron el Consejo Sudamericano de Lucha Contra el Contrabando, con el objetivo de desarrollar estrategias conjuntas para fortalecer la colaboración regional y afrontar así el comercio ilícito en la región.

Los primeros miembros del consejo son la Cámara Nacional de Industrias (CNI) de Bolivia, la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) de Perú y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CNC) de Chile.

Morales lamentó que, actualmente, el contrabando también involucra al crimen organizado.

El 1 de septiembre, el viceministro de Lucha contra el Contrabando, Luis Velásquez, informó que se identificó a la población orureña de Sacabaya, frontera con Chile, como un centro de acopio de todo tipo mercadería de contrabando procedente del vecino país.

Dio cuenta de que, en un megaoperativo en la localidad orureña, se afectó al contrabando con aproximadamente Bs 350 millones (\$us 50 millones).

**DATOS**

En el encuentro de industriales, José Pakomio, presidente de la CNC de Chile, enfatizó en la necesidad de institucionalizar los espacios de cooperación entre países sudamericanos, que permiten compartir experiencias y coordinar esfuerzos para identificar y combatir las rutas del comercio ilegal, mejorando los controles fronterizos y enfrentando a las bandas criminales que lucran con el comercio informal.

En tanto, Felipe James, presidente de la SNI de Perú, destacó que el comercio ilícito, más allá de su impacto económico, constituye una amenaza a la seguridad nacional que compromete la integridad de los países. “La frontera Perú-Bolivia es la más permeable que tiene el Perú, y también es una de las más permeables de Sudamérica”.

### LAS ENTIDADES PÚBLICAS ANH, YPFB Y ENDE

## Entregan 18 toneladas de vituallas para los afectados en los incendios forestales

• Ahora El Pueblo

Las entidades del sector de hidrocarburos y energías ANH, YPFB y ENDE entregaron 18 toneladas de vituallas y medicamentos para las familias damnificadas y los bomberos voluntarios que luchan contra los incendios forestales en la región oriental del país.

La donación se hizo a la Octava División de Ejército.

“Como sector, como país y Gobierno, se hace la entrega a la cabeza de nuestro presidente

Luis Arce, que vino específicamente con todo su gabinete para trabajar y salir de esta situación, eso no lo hace cualquiera, sino un presidente que vive, que siente y que está con su pueblo”, destacó el ministro de Hidrocarburos, Alejandro Gallardo.

El vicepresidente de Administración, Contratos y Fiscalización de YPFB, Wilman Yabeta, dijo que la campaña fue consecuencia de un trabajo en conjunto. “Hoy, bajo el mandato de nuestro presidente Lucho y en coordinación con la cabeza de sector hidrocarburos, nos hemos organizado para ayudar en este momento crítico que vive el país

con los incendios forestales”.

Los donativos incluyen alimentos no perecederos, ropa, agua potable, medicamentos, equipos de higiene y primeros auxilios. Además se entregaron camisas ignífugas (que evitan la propagación e inflamación del fuego), guantes, tanques de agua rígidos y mochilas. El material fue transportado en 13 camionetas, dos buses, cinco cisternas y una ambulancia.

Autoridades de Gobierno informaron en las últimas horas que, producto de un trabajo conjunto, se logró bajar de 74 a 54 los incendios activos en el departamento cruceño.



Traslado de una parte de los donativos entregados.

// FOTO: MIE

• Jocelyn Chipana

**El viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, Jorge Silva, anunció que el Comité de Seguridad Alimentaria, en colaboración con la Alcaldía de Tarija, pondrá en marcha un plan de emergencia para enfrentar la especulación en el municipio. El objetivo es asegurar el abastecimiento de alimentos y proteger el bolsillo de los habitantes.**

Ayer se desarrolló una reunión interinstitucional en el municipio de Tarija. Silva explicó que se evaluaron las causas de la fluctuación de precios en productos de la canasta familiar y las medidas que se tomarán para salvaguardar la economía de los ciudadanos de esa región.

El plan incluye una estrecha colaboración con la Intendencia Municipal, la Federación de Juntas Vecinales (Fejuve) de Tarija, y autoridades departamentales.

Como parte del plan, se incorporará a la Policía Boliviana para garantizar la seguridad necesaria durante la implementación de las medidas.

“Entre las acciones destacadas se encuentra la organización de ferias Del Campo a la Olla en diversos barrios de Cercado”, precisó Silva.

También mencionó la operación de una feria móvil de la Empresa de Apoyo



Las ferias llegarán a diversos barrios de la capital tarijeña para frenar la especulación de los precios en los mercados de esa región.

// FOTO: ARCHIVO

## SE CUIDA EL BOLSILLO DE LA POBLACIÓN

# Comité de Seguridad Alimentaria activa un plan para combatir la especulación en Tarija

Se implementa una estrategia integral que va desde la organización de ferias Del Campo a la Olla hasta impulsar procesos penales contra los especuladores.

a la Producción de Alimentos (Emapa), que ofrecerá productos básicos de la canasta familiar a peso y precio justos.

Además se intensificarán los esfuerzos contra el contrabando, especialmente en productos de la canasta familiar

que están siendo exportados ilegalmente a través de Bermejo y Yacuiba.

También se coordinará con el Instituto Nacional de Metrología (Ibmetro) para asegurar el correcto funcionamiento de las balanzas en los mercados

de ese municipio.

Silva advirtió de que se iniciarán procesos penales contra quienes se dediquen al agio, la especulación o el contrabando, como parte de un enfoque integral para combatir estas prácticas.

El Comité Nacional de Seguridad Alimentaria fue creado por instrucción del presidente Luis Arce para garantizar el alimento a las familias bolivianas y cuidar la economía de éstas frente al agio y la especulación.

## SE ENCIENDEN LAS ALARMAS ANTE UNA CAMPAÑA EN REDES SOCIALES

# Emapa advierte de una sobredemanda de arroz y llama a la población a la calma

• Jocelyn Chipana

**La Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) advirtió de un incremento en la sobredemanda de arroz en sus tiendas, atribuido a una alerta infundada entre los consumidores debido a anuncios de paro y bloqueos. La entidad estatal hizo un llamado a la población para que mantenga la calma y aseguró que el abastecimiento de arroz está garantizado en todo el país.**

“Además de la sobredemanda que ya tenemos, identificamos que se incrementó nuevamente la demanda de arroz. La población argumenta que es debido a los anuncios de bloqueo que ha generado algo de psicosis en nuestra población”, afirmó la gerente de Comercialización de Emapa, Gabriela Pareja.

A pesar de la ampliación de los horarios de atención, con aperturas desde las 06.00, las tiendas están registrando filas desde las 03.00 de la madrugada.

Pareja explicó que hay limitaciones de espacio en los almacenes

de las tiendas de la avenida Camacho y Mariscal Santa Cruz, donde solo permiten almacenar entre 500 y 600 bolsas de arroz, y paulatinamente este stock se termina.

“Queremos decirle a la población que tenga calma. No es que no hay el producto, nosotros tenemos nuestros almacenes en El Alto y hasta que llegue pasan algunas horas”, sostuvo Pareja.

La gerente subrayó que Emapa no enfrenta problemas de distribución ni de producción. Las largas filas, según Pareja, son el resultado de una campaña de especulación con fines políticos.



Algunos compradores que acuden a Emapa buscan el producto para revenderlo.

// FOTO: EMAPA

# Sociedad

• Ahora El Pueblo

**El cableado de la ciudad de La Paz fue observado por el concejal municipal Javier Escalier, quien exigió al alcalde Iván Arias soluciones para resolver el tema de cables en desuso que causan contaminación visual.**

“Estamos cableados. El centro paceño se ha convertido en un escenario desordenado, con cables colgando por todas partes que, además de dañar el paisaje urbano, ponen en peligro la vida de las personas que transitan por estas calles”, afirmó Escalier.

En este sentido, el concejal presentó una minuta de comunicación al Concejo Municipal de La Paz para exigir al Ejecutivo edil asumir medidas urgentes para enfrentar el creciente problema de los cables en desuso que deslucen el paisaje urbano y representan un riesgo para la seguridad de los ciudadanos.

“Instamos al alcalde Arias a coordinar de manera urgente con la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, la Secretaría Municipal de Planificación y las empresas de telecomunicaciones y electricidad para poner en marcha un plan integral”, enfatizó.

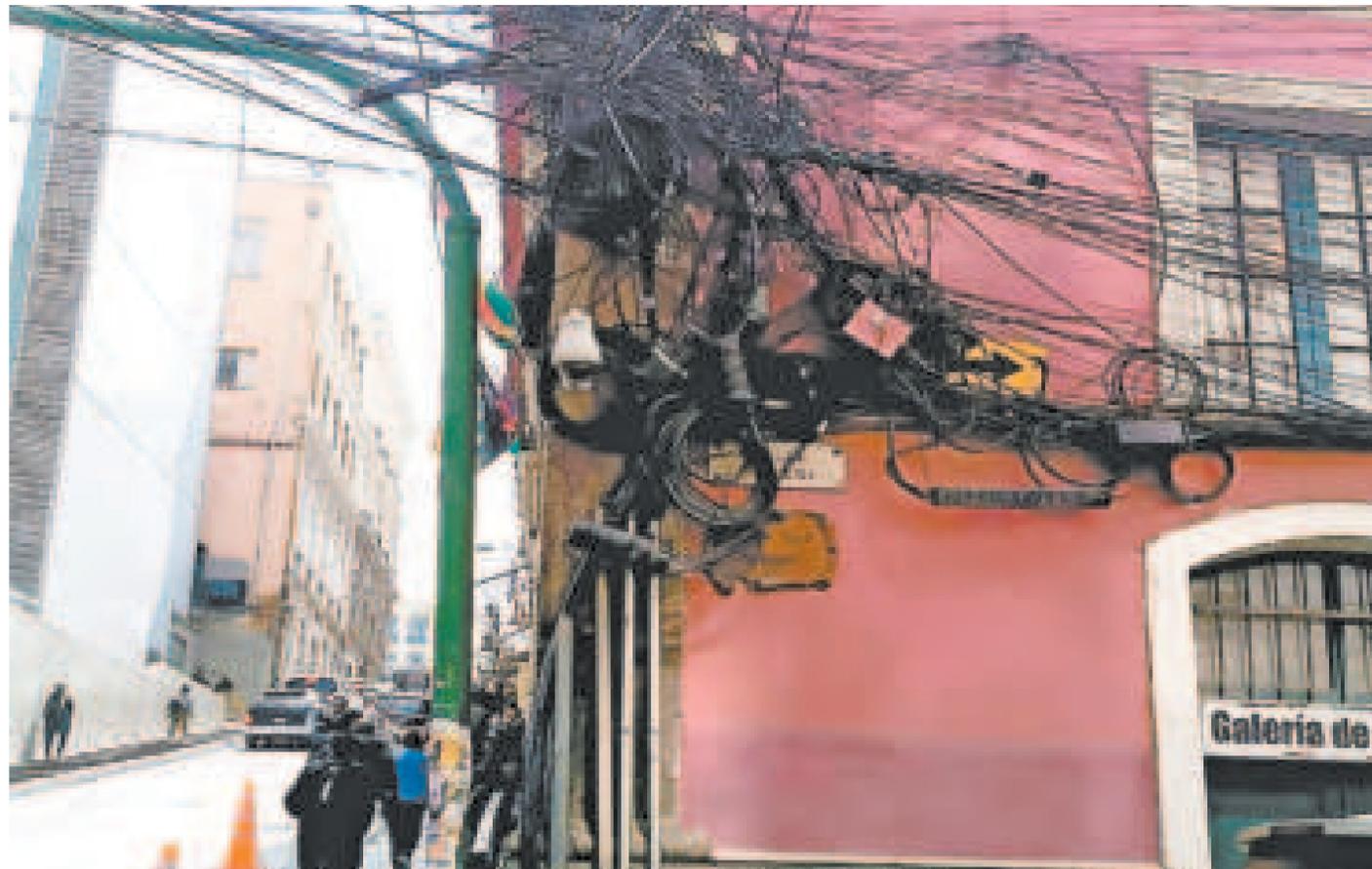
Señaló que este plan debe incluir la migración de las redes aéreas a ductos subterráneos, el retiro de cables en desuso y la asignación de recursos para la ejecución de estas medidas.

Además, el concejal pide que se aplique un control más riguroso a las empresas que continúan instalando cables de manera indiscriminada sin respetar la normativa.

“No podemos seguir permitiendo que La Paz se convierta en una ciudad de cables, donde cada poste sostiene no solo cables activos, sino también una enorme cantidad de cables en desuso que nadie se preocupa de retirar”, concluyó.

Escalier recordó que desde 2018, la Ley Municipal N° 298 del Ordenamiento del Sistema de Cableado Urbano, junto con su reglamento aprobado mediante el Decreto Municipal N° 026/2018, establece un marco técnico-legal para el retiro, migración y soterramiento de los cables en desuso.

Sin embargo, el cumplimiento de esta norma es irregular y las empresas de telecomunicaciones y electricidad



Una maraña de cables cubre parte de la pared de un edificio en la calle Potosí, de La Paz.

// FOTO: AHORA EL PUEBLO

## REPRESENTAN UN PELIGRO PARA LOS CIUDADANOS

# Observan contaminación visual por exposición de cables en desuso y exigen soluciones a Arias

El concejal Javier Escalier presentó una minuta de comunicación al Concejo Municipal para exhortar al Ejecutivo a que asuma medidas urgentes.

continúan colocando más cables sin el debido control, indicó el concejal.

### ACCIONES

“Es necesario que se actúe conforme a lo que ya establece la Ley 298, que obliga a las empresas a presentar un plan bianual de retiro de cables en desuso y la construcción de ductos para el soterramiento del cableado”, afirmó.

Destacó que este plan integral no solo evitaría los peligros actuales, como cables sueltos, sino que también contribuiría a la mejora estética y arquitectónica de la ciudad.

“Estos cables no solo afean nuestro centro histórico, sino que también representan un riesgo físico para la población, que en muchas ocasiones debe esquivarlos”, agregó el concejal municipal.

Escalier instó a tomar medidas urgentes.

Cables sueltos en la zona San Pedro, centro comercial de La Paz.

“*No podemos seguir permitiendo que La Paz se convierta en una ciudad con cables, donde cada poste sostiene no solo cables activos, sino cables en desuso.*”

**Javier Escalier**  
Concejal Municipal



// FOTO: JAVIER ESCALIER

# Sociedad

• Ahora El Pueblo

Los bomberos voluntarios que combaten los incendios forestales no podrán ser despedidos de sus fuentes de trabajo, y aquellos que estén estudiando tendrán la posibilidad de reprogramar exámenes y entrega de trabajos, informó ayer el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

La Resolución Multiministerial 001/2024, firmada por Del Castillo con sus colegas de Trabajo, Julio Rodríguez, y de Educación, Omar Véliz, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 449 de Bomberos, protege y coopera a quienes en este momento forman parte de las brigadas abocadas a la sofocación de incendios en Santa Cruz, Beni y Pando, principalmente.

## RESOLUCIÓN

El representante de la Unidad Urbana de Rescate, Álvaro Castillo, saludó la inédita resolución que era demandada desde 2019.

“Esta resolución que acabamos de suscribir los tres ministerios permite que estos hombres y mujeres puedan dedicarse exclusivamente a mitigar los incendios, sin temer o correr el riesgo de ser despedidos de sus fuentes laborales”, explicó Del Castillo en una conferencia de prensa con sus dos colegas y un numeroso grupo de bomberos voluntarios de Santa Cruz.

## PODRÁN REPROGRAMAR SOLICITUDES POR ESTUDIOS

# Garantizan permanencia y flexibilidad académica para bomberos voluntarios

El representante de la Unidad Urbana de Rescate, Álvaro Castillo, saludó la inédita resolución que era demandada desde 2019.

Además, aquellos jóvenes que estudian en universidades, escuelas técnicas o en cualquier institución podrán solicitar la reprogramación de sus exámenes y de la entrega de sus trabajos académicos.

Precisamente, el artículo 25 de la Ley 449 establece que las “personas que pertenecen a Organizaciones de Bomberos Voluntarios y equipos voluntarios de primera respuesta a emergencias y/o desastres que presten el servicio voluntario en la atención de emergencia y/o desastres, convocados en horas de trabajo, deberán ser consideradas horas laborales en el caso de trabajadoras y trabajadores privados o funcionarios públicos, y como horas de clases cursadas en caso de estudiantes”.

La medida apunta a que los bomberos voluntarios concentren sus esfuerzos en la mitigación de los incendios sin tener la preocupación de perder su trabajo o perjuicios en sus estudios.

Los ministros Eduardo Del Castillo, Julio Rodríguez y Omar Véliz, y un grupo de bomberos voluntarios presentaron la Resolución Multiministerial 001/2024.



// FOTO: ABI

## AFECTARÁ A CINCO DEPARTAMENTOS

# Senamhi pronostica ingreso de un frente frío al oriente del país este fin de semana

• Ahora El Pueblo

Un frente frío ingresará a territorio boliviano hoy y permanecerá hasta el lunes en el oriente, informó ayer el pronosticador del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), Jaime Llanque.

“Este sábado ingresa un frente frío al territorio de llanos orientales, afectando a Santa

Cruz, Beni, norte de La Paz, trópico de Cochabamba, y se prevé que el domingo llegue a Pando”, dijo el pronosticador en contacto con el Sistema de Radios de los Pueblos Originarios (RPO).

Con el frente frío, las temperaturas podrían descender de 6 a 4 grados centígrados, y se prevén lluvias y tormentas eléctricas de corta duración de entre 10 y 20 milímetros.

En el occidente del país se pronostican cielos despejados a poco nubosos y lluvias

esporádicas en el altiplano y valles de La Paz.

## ACTIVIDADES DEL SENAMHI

Una de las principales actividades del Senamhi es la vigilancia meteorológica e hidrológica y, cuando las condiciones lo ameritan, emitir avisos de alerta para fines de prevención y mitigación de eventos hidrometeorológicos adversos, para que los ciudadanos de un país tomen sus recaudos ante el pronóstico del tiempo que se avecina.



// FOTO: ABI

Senamhi advierte de que ingresará un frente frío al país.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0450/2024 La Paz, 22 de agosto de 2024

VISTOS Informe Técnico DTIC-UID 0082/2024 de 30 de julio de 2024 Informe Técnico INF-DRD-UCL 0224/2024 de 01 de agosto de 2024 Nota CITE: ANH 24208 DRD 1200/2024 de 01 de agosto de 2024 Nota CAR/MOPSV/VM/DESP. N° 1584/2024 de 02 de agosto de 2024 Informe Legal DJ-UGJN 0702/2024 de 22 de agosto de 2024, los antecedentes y todo lo obrado.

CONSIDERANDO

Que, el numeral 18, párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado determina como competencia privativa del nivel central del Estado, los hidrocarburos. Asimismo, el párrafo II del artículo 410 del Texto Constitucional establece que el bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una Institución autárquica de derecho público "(...) será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley (...)".

Que, la Ley N° 990 de 17 de marzo de 1988, aprueba el protocolo Modificador del Acuerdo de Cartagena, suscrito entre los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de mayo de 1987.

Que, la Ley N° 1872, de 15 de junio de 1998, aprueba y ratifica el Protocolo Modificador del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, suscrito el 28 de mayo de 1996.

Que, la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales. A su vez establece como una de las atribuciones de la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos) el realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, el Decreto Supremo N° 29841 de 26 de noviembre de 2008, tiene por objeto establecer el mecanismo para la determinación del Precio de la Gasolina Especial Internacional y del Diésel Oil Internacional, así como establecer las condiciones para la comercialización de dichos productos en el territorio nacional a vehículos con placa de circulación extranjera.

Que, el párrafo III, artículo 18 de la Ley 100 de fecha 4 de abril de 2011, señala que: "El suministro de productos refinados de petróleo, Gas Natural Vehicular - GNV, industrializados y otros, a medios de transporte con placa de circulación extranjera, se realizará a los precios internacionales fijados por el ente regulador."

Que, el párrafo I, artículo 32 del Decreto Supremo N° 1436 de 14 de diciembre de 2012 "Reglamento a la Ley 264 de 31 de julio de 2012 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" señala: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos, registrará los vehículos automotores que se encuentren en territorio nacional para la asignación de la Etiqueta de Autoidentificación - TAG, que permitirá la comercialización de combustibles en todas las Estaciones de Servicio del país."

Que, mediante Resolución Administrativa RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0017/2023 de 09 de junio de 2023, se aprueba el Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA), mismo que tiene por objeto establecer las condiciones generales, técnicas, legales y administrativas del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - B-SISA, para ejercer las atribuciones de Regulación, Control, Supervisión y Fiscalización realizadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) siendo de aplicación obligatoria para las Estaciones de Servicio, Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos, Puestos de Venta de Combustibles Líquidos y Consumidores Finales, entendiéndose. Asimismo, en su artículo 3, inciso d) define como consumidor final a: "Toda persona natural o persona jurídica, que adquiere combustibles líquidos y/o GNV de las Estaciones de Servicio, Plantas de Almacenaje de Hidrocarburos Líquidos y/o Puestos de Venta de Combustibles Líquidos, para consumo

propio", conforme a lo descrito los vehículos con placas nacionales y/o extranjeras registrados en el marco regulatorio de la Comunidad Andina se encuentran dentro de la normativa vigente.

Que, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina a través de Sentencia, de 18 de julio de 2023, dentro del Proceso Número 02-AI-2020 ordena al Estado Plurinacional de Bolivia adopte las medidas necesarias y pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 27 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y 111 de su Estatuto. En el marco del ordenamiento jurídico comunitario andino es necesario establecer un trato igualitario en el precio de la venta de combustibles a los transportistas con placa extranjera garantizando los principios de trato nacional, no discriminación y libre competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 5106, de 17 de enero de 2024, determina:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se dispone que la comercialización de combustibles líquidos destinados a vehículos con placas nacionales y/o extranjeras, utilizados para el Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera y el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, que se encuentren autorizados y registrados en el marco regulatorio de la Comunidad Andina, se realizará conforme al precio internacional establecido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- El Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través de la ANH, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Transportes emitirá la normativa reglamentaria correspondiente para el cumplimiento del presente Decreto Supremo, en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, computable a partir de su publicación. (...).

Que, en cumplimiento al citado Decreto Supremo N° 5106, la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió las Resoluciones Administrativas la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0036/2024 y RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0037/2024, ambas de fecha 19 de enero de 2024, las cuales determinan que se apliquen los precios de combustibles líquidos fijados en las Resoluciones Administrativas RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0001/2024 y RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0002/2024, a los vehículos con placas nacionales y/o extranjeras, utilizados para el Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera y el Transporte Internacional, de Mercancías por Carretera, que se encuentren autorizados y registrados en el marco regulatorio de la Comunidad Andina.

Que, así también se emitió la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, la cual resuelve que la comercialización de combustibles líquidos destinados a vehículos con placas nacionales y/o extranjeras, utilizados para el Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera y el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, que se encuentren autorizados y registrados en el marco regulatorio de la Comunidad Andina, será operativizada a través del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA). Asimismo, determina que en el plazo de noventa (90) días hábiles la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, deberá realizar los ajustes en dicho sistema para efectivizar la interoperabilidad entre el Viceministerio de Transporte y Agencia Nacional de Hidrocarburos para poder realizar el registro de los vehículos de placas nacionales y/o extranjeras en el marco de la CAN, y de esta manera asegurar el intercambio de datos en línea y en tiempo real.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico Informe Técnico DTIC-UID 0082/2024 de 30 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Ingeniería, Desarrollo de Sistemas de Información de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, señala: "(...) En el marco de lo establecido en el Reglamento de Convenios de la ANH (punto 1.2. del presente informe) y el informe DRD-UCL 0047/2024 (punto 1.3. del presente informe), se informa que las actividades administrativas, legales y tecnológicas (según la propuesta de Servicios Web remitida) realizadas por el Viceministerio de Transporte respecto al convenio, no fueron finalizadas a la fecha, por lo cual la DTIC requiere la conclusión de las mismas para continuar con el desarrollo de los componentes tecnológicos que correspondan. En este contexto, se requiere que la unidad solicitante, en el marco técnico, analice la ampliación de plazo de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024 hasta la finalización de las pruebas y así mismo conforme lo informado mediante DRD-UCL 0047/2024, se consolide el convenio ANH - VMT". Por lo que concluye y recomienda: "En el marco de sus funciones, la DTIC propuso la Especificación de los Servicios Web a ser implementados. En el marco de lo establecido en el Reglamento de Convenios de la ANH (punto 1.2. del presente informe) y el informe DRD-UCL 0047/2024 (punto 1.3. del presente informe), se informa que las actividades administrativas, legales y tecnológicas (según la propuesta de Servicios Web remitida) realizadas por el Viceministerio de Transporte respecto al convenio, no fueron finalizadas a la fecha. Se requiere que la unidad solicitante, en el marco técnico, analice la ampliación de plazo de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024 hasta la finalización de las pruebas y así mismo conforme lo informado mediante DRD-UCL 0047/2024, se consolide el convenio ANH - VMT. (...) Considere el presente informe de manera que el área de su dependencia que corresponda realice las acciones pertinentes para consolidar el

convenio ANH-Viceministerio de Transportes." Que, mediante Informe Técnico INF-DRD-UCL 0224/2024 de 01 de agosto de 2024, la Unidad de Combustibles y Lubricantes de la Dirección de Regulación de Derechos, concluye: "(...) 4.2. Mediante nota de fecha 28 de mayo y 11 de julio de 2024 con cite NI-DRD-UCL 0153/2024 y NI-DRD-UCL 0201/2024, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) que informe el avance a la brevedad posible del ajuste al Sistema B-SISA y desarrollo de los Servicios Web de Interoperabilidad con el Viceministerio de Transporte, para el cumplimiento a la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024, en atención a solicitudes la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) remite Informe Técnico DTIC-UID 0082/2024, en la que indican que las actividades administrativas, legales y tecnológicas (según la propuesta de Servicios Web remitida) realizadas por el Viceministerio de Transporte respecto al convenio, no fueron finalizadas a la fecha, por lo cual la DTIC requiere la conclusión de las mismas para continuar con el desarrollo de los componentes tecnológicos que correspondan. 4.3. Que, verificados los plazos de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024, previo análisis técnico de los antecedentes y avances del sistema corresponde técnicamente ampliar la vigencia de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024, para que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), concluya las pruebas y desarrollo de los servicios web para la interoperabilidad con el Viceministerio de Transporte en el plazo de noventa (90) días hábiles." Y recomienda: "(...) remitir el presente informe, a la Dirección Jurídica (DJ), para su análisis legal y en caso de no existir óbice legal emita el acto administrativo correspondiente."

Que, mediante Nota CITE: ANH 24208 DRD 1200/2024 de 01 de agosto de 2024, el Director General de Regulación de Comercialización y Redes de Gas Natural, solicitó al Viceministerio de Transportes dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda información sobre el registro de los vehículos con placas nacionales que se encuentran registrados en el marco regulatorio de la Comunidad Andina (CAN) y los avances para la interoperabilidad de los sistemas WEB en cumplimiento al Artículo Único del Decreto Supremo N° 5106 de 17 de enero de 2024. En respuesta a la solicitud, mediante nota CAR/MOPSV/VM/DESP. N° 1584/2024 el Viceministerio de Transportes indicó que el Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con operadores o unidades motorizadas registradas en el Marco Regulatorio de la Comunidad Andina (CAN) toda vez que el total de operadores pertenecen y realizan sus operaciones en el marco del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATTI). Asimismo, señaló que el servicio de interoperabilidad se encuentra en etapa de pruebas con las áreas de tecnología de ambas entidades.

Que, el Informe Legal DJ-UGJN 0702/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria de la Dirección Jurídica, concluye: "Por los antecedentes expuestos y las consideraciones técnicas realizadas mediante los Informes Técnicos DTIC-UID 0082/2024 de 30 de julio de 2024 e INF-DRD-UCL 0224/2024 de 01 de agosto de 2024, se concluye que para poder efectivizar las modificaciones necesarias en el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA) para la interoperabilidad entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Viceministerio de Transporte, corresponde ampliar el plazo otorgado en la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024 por un plazo de noventa (90) días hábiles." y recomienda: "(...) que a través del acto administrativo correspondiente se amplíe el plazo otorgado en la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024 por un plazo de noventa (90) días hábiles."

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y demás disposiciones sectoriales.

RESULTA:

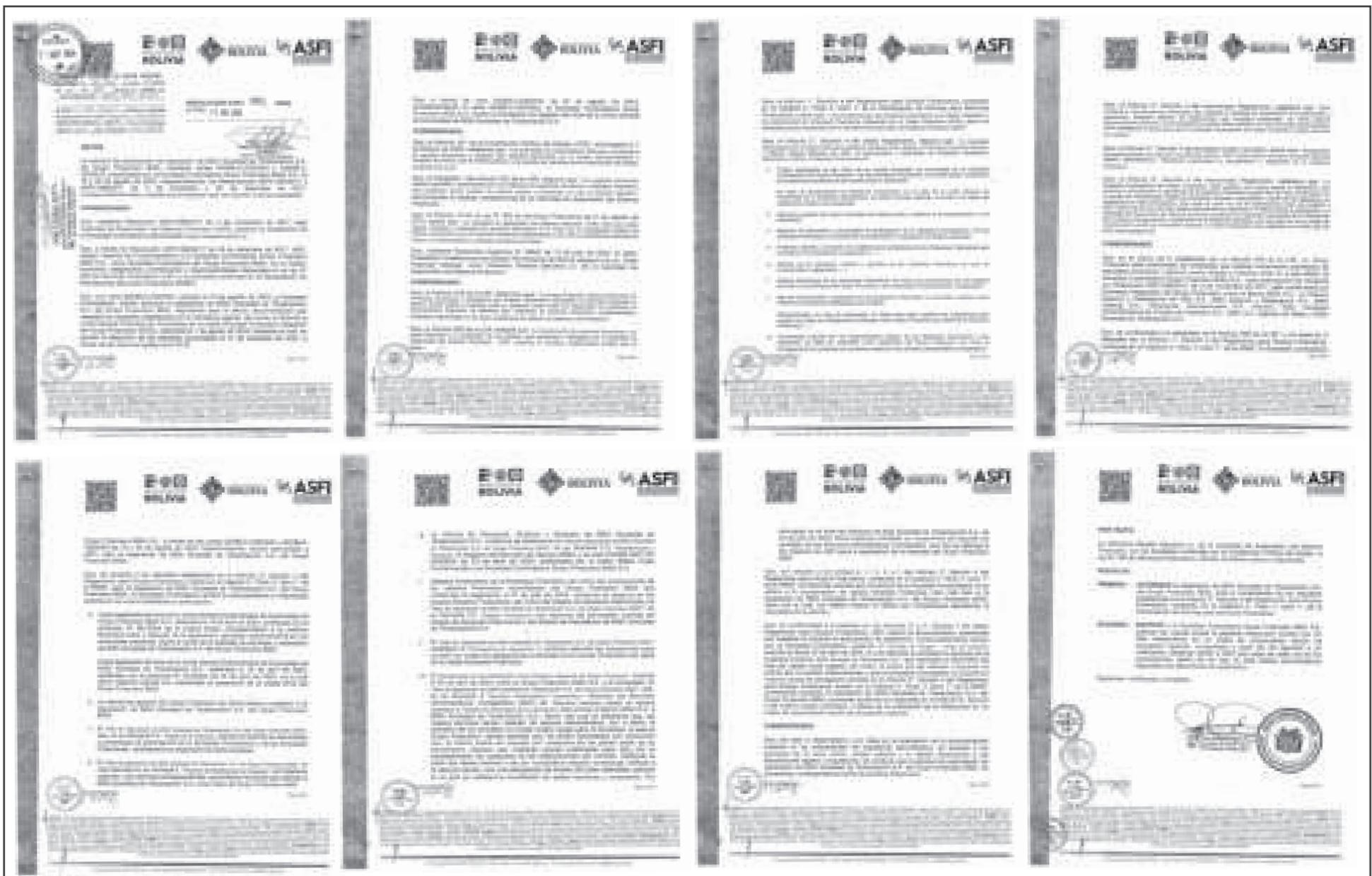
PRIMERO.- Ampliar por noventa (90) días hábiles el plazo establecido en el Resuelve Segundo de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0081/2024, para que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, realice los ajustes correspondientes en el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA) y desarrolle los servicios web para la interoperabilidad con el Viceministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Notifíquese por cédula al Viceministerio de Transportes dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con la presente Resolución Administrativa, en la forma prevista por el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 2341, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15/09/2003.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMAN DANIEL JIMENEZ TERAN DIRECTOR EJECUTIVO a.i. FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA DIRECTORA JURIDICA a.i.



# Sociedad

• Ahora El Pueblo

**El Gobierno de Bolivia agradeció a Chile por la donación de cascos, botas, trajes y otros equipamientos para los bomberos que combaten los incendios forestales en el país.**

“Agradecemos en nombre del presidente Luis Arce y del pueblo de Bolivia por toda la ayuda que ha venido en ropa, cascos, botas y otros elementos que por ende van a ser de gran ayuda para todos quienes se encuentran” batallando contra los incendios, expresó la canciller Celinda Sosa.

## VIRU VIRU

Los equipamientos donados arribaron alrededor del mediodía de ayer al Aeropuerto Internacional de Viru Viru del departamento de Santa Cruz y fueron recibidos por la Canciller, el ministro de Defensa, Edmundo Novillo, y autoridades chilenas.

Sosa manifestó su agradecimiento al presidente de Chile, Gabriel Boric, por atender el llamado de Bolivia a la comunidad internacional de apoyo para combatir los incendios forestales que la aquejan, a regiones de Santa Cruz, Pando y Beni, principalmente.

“Más de 800 kilos de este equipamiento consisten sobre todo en botas, cascos, ropa de

## INCENDIOS FORESTALES EN EL PAÍS

# Bolivia agradece a Chile por la donación de equipamientos para los bomberos

Los instrumentos donados arribaron alrededor del mediodía de ayer al Aeropuerto Internacional de Viru Viru del departamento de Santa Cruz.

bombero. Esta ayuda va a ser muy importante sobre todo para los bomberos forestales que están en primera línea”, detalló Novillo.

## EXPERTOS

El ministro recordó que además de esta ayuda del Gobierno chileno, cuatro expertos de ese país están presentes en Bolivia desde hace unos días apoyando en los lugares más críticos de los incendios forestales.

Un total de 61 bomberos, expertos en incendios forestales, un helicóptero, bolsas de agua y contenedores aéreos Guardian System fueron enviados de Venezuela, Uruguay y Perú a Bolivia para apagar el fuego.

El Gobierno nacional, en colaboración y reciprocidad con países amigos, continúa gestionando apoyo y trabajando incansablemente para controlar y extinguir los incendios que están afectando a la nación, afirmó la Cancillería.

*El equipamiento consiste sobre todo en botas, cascos, ropa de bombero.*



// FOTO: APG

// FOTO: ABI

## EN BENEFICIO DEL NORTE PACEÑO

# Acopian víveres, medicinas y agua en El Alto para los afectados por el fuego

• Ahora El Pueblo

**La Alcaldía de El Alto activó la campaña Renovando la Esperanza, Emergencia Nacional, mediante la cual acopia víveres, medicamentos, agua potable y ropa desde ayer para los municipios del norte paceño afectados por los incendios forestales.**

“Esta campaña que estamos lanzando Renovando la Esperanza, Emergencia Nacional, que vamos a hacerla estas

dos semanas, tiene el objetivo de llegar a los municipios del departamento de La Paz, los cuales están siendo afectados por el chequeo, pero también por la contaminación ambiental”, informó la alcaldesa de El Alto, Eva Copa.

La burgomaestre alteña exhortó a sumarse a esta campaña a empresas de La Paz y El Alto con víveres, agua potable, medicamentos, prendas de vestir, considerando que también hay gente afectada por los incendios en el norte paceño.

“Hay que entrar a nuestros municipios del norte, para esto nos vamos a comunicar con Agamdepaz (Asociación de Municipios del Departamento de La Paz) para tener una mejor coordinación”, explicó.

Indicó además que mediante esa campaña también se convoca a bomberos voluntarios mayores de 18 años a sumarse a la lucha contra los incendios forestales. Quienes se presenten recibirán una instrucción por parte de la Policía Boliviana a partir de la siguiente semana.



La alcaldesa de la ciudad de El Alto, Eva Copa.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01-082-24
La Paz, 13 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazas así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, señala que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."

CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/317/2024 de 20/08/2024, autoriza el ingreso de la aeronave tipo PARTENAVIA P68C, con Matrícula: CP-3033, por el Aeropuerto "Tie. Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" de Puerto Suarez, del 21/08/2024 al 26/08/2024, con el objeto de vuelo PRIVADO / RETORNO A SU BASE, aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SBCG/SPLS/ALT.SLVR AWY. APROBADAS POR ATS EET: 01:39 HRS".

Que mediante correo electrónico de 20/08/2024, remitido por el Jefe de Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) de Santa Cruz, se hace conocer el arribo de la aeronave tipo PARTENAVIA P68C, con matrícula CP-3033, estableciendo como fecha de ingreso 22/08/2024.

Que mediante Informe AN/GRSZ/FPS/1/614/2024 de 20/08/2024 emitido por la Administración Aduanera Frontera Puerto Suarez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, se recomienda la habilitación temporal de un Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" de Puerto Suarez - Santa Cruz, bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez, con Código Operativo 721, para el 22/08/2024, con los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que mediante Informe AN/GNN/DNPTA/1/143/2024 de 21/08/2024, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: "Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRSZ/FPS/1/614/2024 de 20/08/2024 de la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez, la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/317/2024 emitida por la DGAC y correo electrónico de fecha 20/08/2024 remitido por Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL), el cual establece como fecha de ingreso 22/08/2024 para la aeronave PARTENAVIA P68C con matrícula CP-3033, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto de "CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" de Puerto Suarez - Santa Cruz, como aeropuerto internacional. En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" de Puerto Suarez - Santa Cruz, con el Código de Aduana "" bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez, 721 para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción:

- Régimen de Viajeros Control de Divisas.
Importación de Menor Cuantía.
Importación para el Consumo.

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Ejecutar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Período de Habilitación. Row 1: Santa Cruz, Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez, Aeropuerto "CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ", 721, 22/08/2024 (Ingreso)

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECG/1/224/2024 de 21/08/2024, concluye lo siguiente: "En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/1/143/2024 de 21/08/2024, la Autorización de ingreso N° DGAC/ING/317/2024 para la aeronave tipo PARTENAVIA P68C con matrícula CP-3033 y correo electrónico de fecha 20/08/2024 remitido por Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL), el cual establece como fecha de ingreso 22/08/2024, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" de Puerto Suarez - Santa Cruz, como aeropuerto internacional, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Período de Habilitación. Row 1: Santa Cruz, Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez, Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" - Puerto Suarez, 721, 22/08/2024 (Ingreso)

Función Informe AN/GNN/DNPTA/1/143/2024
Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/1/143/2024, autorizar al punto de control habilitado temporal, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción:

- Régimen de Viajeros Control de Divisas.
Importación de Menor Cuantía.
Importación para el Consumo.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/1189/2024 de 21/08/2024, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRSZ/FPS/1/614/2024, AN/GNN/DNPTA/1/143/2024 y AN/GG/UPECG/1/224/2024 de 21/08/2024, emitidos por el administrador de Aduana Frontera de Puerto Suarez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ", bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, es viable y no contraviene la normativa vigente."

Que considerando que a la fecha de ingreso de la aeronave no se tenía programada reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el Inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-072-24 de 21/08/2024, dispuso:

PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ", Puerto Suarez, conforme lo siguiente:

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Período de Habilitación. Row 1: Santa Cruz, Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez, Aeropuerto "CAPITAN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ", Puerto Suarez, 721, 22/08/2024 (Ingreso)

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo."

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe legal AN/GNJ/DAL/1/1195/2024 de 23/08/2024, una vez analizado los antecedentes concluye: "En virtud de los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-072-24 de 21/08/2024, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;
RESUELVE:
ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-072-24 de 21/08/2024, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.
Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Handwritten signature and stamp of the Directorio de la Aduana Nacional.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 138/2024
La Paz, 11 SEP 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone: "1. Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley: (...) 2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector. 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia. (...)".

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece: "1. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley No. 483 de 25 de enero de 2014, crea a la Dirección del Notariado Plurinacional como ente descentralizado, encargada de organizar el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia.

Que, el Consejo del Notariado Plurinacional es la instancia de fiscalización y control del Notariado Plurinacional, cuyas atribuciones están determinadas por el artículo 6 de la Ley 483.

Que, el artículo 5, parágrafo II de la Ley N° 483, modificado por el artículo 37 de la Ley 915 de 22 de marzo de 2017 señala que, el Consejo del Notariado Plurinacional estará presidido por la máxima autoridad ejecutiva o persona delegada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, los numerales c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establece como atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras: dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biminsterales y Multiminsterales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 108 del precitado Decreto Supremo refiere a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dentro de la estructura de apoyo de los Ministerios de Estado.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4389, de 9 de noviembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano Iván Manolo Lima Magne, en la Cartera del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, a efectos de dar continuidad con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley del Notariado Plurinacional al Consejo del Notariado Plurinacional, corresponde a esta Autoridad la emisión de la Resolución Ministerial de Delegación correspondiente.

POR TANTO:
El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las literales d) y w) del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.

RESUELVE:
PRIMERO.- DELEGAR al ciudadano: PEDRO ABDEL URQUIDI GALLARDO, Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de este Ministerio, designado mediante Resolución Ministerial N° 129/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, presidir el Consejo del Notariado Plurinacional en el marco de la Ley 483 de 25 de enero de 2014 y sus modificaciones.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, es responsable de la publicación de la presente Resolución Ministerial, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional conforme señala el parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.

TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 074/2024 de 12 de julio de 2024.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

H.P.MITI-DGAJ-28736-2024

Advertisement for 'Ahora el Pueblo' website, showing a hand holding a smartphone displaying the website interface. Text includes 'www.ahoraelpueblo.bo'.

Advertisement for Entel 'PAQUETES ILIMITADOS' promotion, featuring the Entel logo and text: 'AMPLIACIÓN DE LA PROMOCIÓN "PAQUETES ILIMITADOS"'. Includes contact information and the date 'Septiembre de 2024'.

Advertisement for Entel 'SERVICIO DE INTERNET FIJO' (Fixed Internet Service), featuring the Entel logo and text: 'COMUNICADO SERVICIO DE INTERNET FIJO'. Includes contact information and the date 'Septiembre de 2024'.

# Seguridad

## IDENTIFICAN A 42 PROPIETARIOS RESPONSABLES

### El 46% de los incendios forestales tiene su origen en predios privados

• Ahora El Pueblo

**El 46% de las quemadas están en propiedad empresarial y mediana, y se tienen identificados a 42 propietarios vinculados con estas actividades, revelaron, por separado, el ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer, y el director de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), Roberto Flores.**

“Haciendo la medición de las cicatrices de quema, que es un parámetro que mide la superficie afectada, podemos establecer que, según la clasificación de propiedad, el mayor porcentaje de afectación se encuentra en propiedad empresarial y mediana”, afirmó Lisperguer en respuesta a la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO).

Se trata de un total de 46% de quemadas en este tipo de propiedades, en tanto la afectación en tierras fiscales llegó al 34%; en Territorios Comunitarios de Origen (TCO), al 12%; en tierras comunitarias, al 4%; en pequeña propiedad al 2%; y en ríos y caminos, al 1%.

#### COMUNICADO

Con los datos, Lisperguer desvirtuó el comunicado de la CAO que, sobre la base del reporte de “focos de calor” y no de superficie de afectación o “cicatrices de quema”, aseguró el jueves que el “78 por ciento de los incendios forestales en Santa Cruz están en tierras fiscales”.

“Sobre el análisis que hace la CAO a partir de los focos de calor, no comprendemos cuál es la intención, porque no demuestra o no muestra de que en tierras fiscales existe mayor cantidad de afectación”, replicó el ministro.

Para medir el impacto de un incendio en superficie, no se debe considerar los focos de calor porque solo es un “parámetro de temperatura”. En cambio, la superficie afectada se calcula a partir de la “cicatriz de quema”.

#### DIRECTOR ABT

El director de la ABT recordó que hasta el momento fueron activados 82 procesos penales por incendios, “de los cuales tenemos identificados a más de 42 personas que son propietarias de predios privados”.

Se hará “conocer (la nómina de) quienes han quemado y han provocado incendios que han devastado nuestros bosques”, con más de 3 millones de hectáreas calcinadas, anunció.

“De todas estas personas que hemos iniciado un proceso, hay cuatro que se sometieron a un procedimiento abreviado, por lo cual en cualquier momento van a solicitar su libertad”, advirtió.

En otro caso iniciado en el municipio de San Ignacio de Velasco, un juez dio libertad irrestricta a una persona pese a que fue encontrada en flagrancia con combustible; y en Guarayos, el Ministerio Público no presentó la imputación contra otro pirómano.

#### SOLICITUD

Flores solicitó al Ministerio Público y a los jueces “actuar de acuerdo con la ley”, porque, a pesar de que se hacen todas las acciones y se presentan las pruebas, los responsables son liberados y eso “enoja a la población y a nosotros”.

Además, convocó a lo CAO, alcaldes, assembleístas y a los controles sociales a adherirse a los procesos para que se haga justicia.

El presidente Luis Arce se reunió ayer con alcaldes de municipios afectados de Santa Cruz.



// FOTO: ABI

## CON EL PROPÓSITO DE RESTAURAR

### El Gobierno centra sus esfuerzos en apacar las quemadas y traza una agenda posincendios para atender las necesidades de las familias afectadas por los incendios forestales y restaurar las áreas dañadas.

Arce se reunió ayer con los alcaldes de 15 municipios que mitiguen los siniestros y establecer la restauración.

• Ahora El Pueblo

**El presidente Luis Arce anunció ayer que el Gobierno, junto con alcaldes de municipios afectados de Santa Cruz, centra sus esfuerzos en apacar las quemadas y traza una agenda posincendios para atender las necesidades de las familias afectadas por los incendios forestales y restaurar las áreas dañadas.**

Puerto Suárez, San Javier, San Matías, San Antonio de Lomerío, San Ramón, San Rafael, Concepción, San José de Chiquitos, San Ignacio de Velasco, Puerto Quijarro, El Puente, Urubichá, Ascensión de Guarayos y San Miguel.

Santa Cruz es el departamento que registra el mayor número de incendios en Bolivia. En un esfuerzo conjunto, el gabinete ministerial se trasladó a la capital cruceña para liderar las tareas de contención del fuego.

Las autoridades, dejando de lado diferencias políticas, trabajan ahora en estrategias para recuperar las áreas devastadas por el siniestro.

Entre los recursos implementados destacan las 150 cajas Guardián, dispositivos aéreos con capacidad para almacenar hasta 1.000 litros de agua, que han sido desplegados en trabajos de extinción desde el aire. Además, bomberos especializados de Chile, Brasil y Venezuela se han sumado a los equipos locales de bomberos, voluntarios y guardaparques.

“Iniciamos una nueva jornada en Santa Cruz, porque nues-

“Coordinamos acciones conjuntas, concretas y efectivas para seguir frenando el avance del fuego. También trabajamos en una agenda posincendios que nos permita asistir a las familias damnificadas”, escribió Arce en su cuenta de X (anteriormente Twitter).

El mandatario se reunió ayer con los alcaldes de 15 municipios cruceños para planificar medidas que mitiguen el fuego y establecerán la reconstrucción de las zonas afectadas.

Entre los participantes estuvieron los alcaldes de Roboré,



// FOTO: RRSS

Bomberos forestales combaten incendios de magnitud en el país.

# Seguridad



## REPARAR LAS ÁREAS DAÑADAS

# Los esfuerzos en aplacar la agenda posincendios

municipios cruceños para planificar medidas de reconstrucción de todas las zonas afectadas.

tra lucha contra los incendios no se detiene”, agregó el Primer Mandatario.

### NUEVAS MEDIDA DE ACCIÓN

El presidente Arce supervisa desde el Centro de Control contra Incendios en Santa Cruz y monitorea las acciones para contener el fuego y evalúa los resultados en tiempo real.

“Estamos en el Centro de Control para coordinar nuevas medidas y seguir enfrentando los incendios”, publicó en sus redes sociales luego de llegar al sitio al mediodía del viernes.

Los incendios afectan principalmente a los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, con informes constantes desde el Centro de Control Contra Incendios sobre el avance de las labores.

Durante la reunión de gabinete se acordó unir fuerzas con las autoridades de la gobernación y los municipios para sofocar los focos más críticos, mientras las cajas Guardián iniciaron sus descargas en las áreas en Concepción y Guarayos.

Este Centro, inaugurado el pasado mes, está conformado por los

ministerios de Gobierno, de la Presidencia, de Defensa, de Desarrollo Rural y Tierras, de Medio Ambiente y Agua, de Hidrocarburos y Energías, y de Salud y Deportes; por los viceministerios de Defensa Civil y de Comunicación, además del Comando de Respuesta a Eventos Adversos, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi).

La Dirección General de biodiversidad y Áreas Protegidas, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, la Red Mónica que determina el Índice de Calidad del Aire, la Dirección de Sustancias Controladas, la Unidad de Gestión de Riesgo y Emergencia y Desastre.

Además de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), la Policía Boliviana, Bomberos, la participación de la Gobernación de Santa Cruz, entre otras entidades del Estado.

## SE ENTREGARÁ AYUDA HUMANITARIA

# Arce coordinará desde Trinidad las tareas de sofocación de las quemadas

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce arriba hoy a Trinidad para, desde la ciudad capital, comandar la coordinación de las tareas de sofocación de incendios en el departamento de Beni. La tarea fue fortalecida con 61 bomberos de Venezuela y la entrega de ayuda humanitaria.



// FOTO: MDD

Los bomberos venezolanos arriban a la ciudad de Trinidad.

El ministro de Defensa, Edmundo Novillo, confirmó que el día de mañana el presidente Luis Arce llegará a la capital beniana para personalmente coordinar con todos y entregar ayuda humanitaria a los afectados.

Son ocho de los 19 municipios benianos afectados por los incendios que provocaron intensas humaredas en la región.

De acuerdo con el gobernador de Beni, Alejandro Unzueta, más de un millón de hectáreas fueron afectadas por

los incendios que fueron controlados y apagados por las recientes lluvias que cubrieron el 60% del departamento.

Novillo recordó que desde hace semanas las Fuerzas Armadas, a través del Comando Conjunto de Respuesta Ante Eventos Adversos (CCR-EA), trabajan en operativos de sofocación con la Gobernación y los municipios.

Ese mismo día se ejecu-

taron las primeras operaciones de descarga de agua desde las cajas Guardián en los municipios de Ascensión de Guarayos y Concepción, que son más afectados por los fuegos activos. Además se entregó ayuda humanitaria.

En Beni también se entregará ayuda humanitaria, una parte arribó en esta jornada a Trinidad en un avión Hércules y otro tanto llegará por tierra.

## AFECTADOS POR LA SEQUÍA Y LOS INCENDIOS

# Envían cuatro cisternas y tanques de agua a municipios de Santa Cruz

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional desplazó ayer cuatro camiones cisterna de 15.000 litros de agua y tanques a los municipios afectados por los incendios y sequía en el departamento de Santa Cruz, informó el ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer.

“Se están desplazando cuatro cisternas de 15.000 litros cada uno, ya tenemos tres que están trabajando en zonas de los incendios, este líquido elemento va a ser puesto a disposición

de las comunidades que están sufriendo por la sequía”, dijo a los medios de comunicación.

Informó que esta jornada también se desplazarán cisternas para la recarga de fuentes de agua que se estarían secando por efecto de la crisis climática y de los incendios forestales.

“Se desplegarán también cisternas para recargar curichales y pozas que son bebederos naturales de diferentes especies. Es importante hacer esta recarga de agua en estos bebederos para los animales silvestres que están migrando de los incendios”, explicó. Equipos técnicos de Medio Ambiente y Agua se movilizarán para

hacer una evaluación rápida en campo de las fuentes de agua y se prevé implementar también con celeridad medidas para proveer agua a las comunidades a partir de la rehabilitación de pozas, el uso de motobombas, entre otras acciones.

En las comunidades se entregarán también tanques de agua con capacidad de 5.000 litros, 5.200 litros y 1.200 litros, y también 80.000 pastillas potabilizadoras.

Brigadas del ministerio hacen también rastillaje y rescate de los animales afectados por los incendios forestales brindándoles atención veterinaria.



Alan Lisperguer

## Tribuna

## ¿Qué puede esperar América Latina después del debate presidencial en EEUU?



Ociel Alf López

RT

El primer (y posiblemente único) debate presidencial entre la vicepresidenta Kamala Harris y el expresidente Donald Trump deja a Latinoamérica con más dudas que certezas sobre la forma en que la próxima administración estadounidense desarrollará sus políticas en torno a la región.

Durante la jornada, el tema de América Latina estuvo bastante ausente de manera explícita, pero presente de forma tácita. En líneas generales, el tipo de relación diplomática, financiera y política no estuvo contemplada en el duelo por ninguno de los aspirantes.

Sin alusiones directas, la región solo fue tomada en cuenta de manera tangencial, como un vecino cuando menos incómodo, que ningún candidato mencionó, pero del que ambos temen sus influjos.

Podemos considerar tres tópicos que causan preocupación entre los latinoamericanos y que fueron debatidos de manera abierta o solapada.

## GOBIERNOS Y POLÍTICAS

A diferencia de debates anteriores, donde la política estadounidense hacia los Gobiernos de Cuba, Venezuela e incluso El Salvador eran considerados centrales, en esta ocasión no figuraron de manera predominante, ni siquiera México, que antes estuvo en el candilero por ser clave en la cuestión migratoria.

Sin ir más lejos, en 2019 México era alusión constante en el discurso de Trump. Solo que en esta ocasión, ni siquiera hubo alusión a ningún gobierno o movimiento político de la región en concreto.

Trump mencionó en un par de oportunidades a Venezuela, con el fin de señalarla como el modelo a seguir por parte de su competencia, pero en ningún caso aludió a regímenes políticos ni a una diatriba abierta contra estos.

Tampoco se refirió a algún intento de integración regional o alguna estrategia para impulsar las relaciones con los gobiernos existentes. Puede inferirse, por lo contrario, una pérdida de importancia en Washington sobre los vaivenes que ocurren actualmente en América Latina.

## LA MIGRACIÓN

Donde América Latina fue protagonista, sin nombrarse, fue en la temática de la migración, un punto neurálgico en el discurso de Trump, que trataba de eludir cada pregunta en la que se sentía golpeado.

Al ser consultado sobre esa cuestión, la atención del republicano se concentró en Latinoamérica como una región que empujaba a migrantes hacia EEUU y hacía presión es-

pecialmente en el sur del país. En ese punto, Trump puso el foco para llamar a Harris "zar de la frontera".

Aunque ya no promocionó su mentado muro con México ni atacó a este país exigiendo la inversión para construirlo, usó este espacio caliente para denunciar como genuflexa la política del actual gobierno.

El tema de la migración tuvo un uso netamente propagandístico, de eslogan, ya que no se propuso algún plan para frenar la migración de personas en situación administrativa irregular o alguna medida concreta para blindar la frontera.

En este tema, Trump fue radical y especialmente pintoresco, a su modo: criminalizó y estigmatizó al colectivo de migrantes, a los que no solo señaló de locos y criminales, sino que aseguró que habían sido enviados por algunos Gobiernos de la región. Del mismo modo, difundió el bulo racista que acusa a las personas migrantes, sin prueba alguna, de comerse a las mascotas de sus vecinos.

"En Springfield se están comiendo a los perros. La gente que vino se está comiendo a los gatos. Se están comiendo a las mascotas de las personas que viven allí. Y esto es lo que está pasando en nuestro país", afirmó el expresidente.

Para el candidato republicano, la imagen de América Latina y el Caribe se reduce básicamente a la producción infinita de una migración irregular y delictiva que comete actos asombrosos, y ya no la de pueblos "subyugados" y "pobres" que "deben ser liberados". Ahora, bajo su óptica, las personas migrantes son una especie de andanada de criminales que invaden EEUU y le quitan el empleo a los sectores más pobres del país.

Esta forma de tocar el tema de la migración se ha convertido en el principal punto de relación y negociación entre EEUU y América Latina en la actualidad. Y parece que seguirá igual. Según lo escuchado, el arribo de Trump al poder político generaría inestabilidad, porque no se sabe cómo va a actuar, ya que ha propuesto deportaciones masivas.

Lo cierto es que el expresidente radicalizó sus posturas contra los migrantes, sin ningún matiz. Por su parte, Harris prefirió no recordar su gestión en esa materia, con el financiamiento a países de Centroamérica para desestimular la salida de personas, sino que buscó juzgar a su oponente en su propio terreno.

Harris le reclamó a Trump el boicoteo a una ley que, a su juicio, "hubiera permitido juzgar organizaciones criminales transnacionales por el tráfico de armas, personas y drogas". Es decir, no desarrolló un enfoque contrario al de Trump, sino que circunscribió el tema de la migración a las agrupaciones criminales.

Hasta allí, tanto para la candidata demócrata como para el aspirante republicano, la población latinoamericana es un afluente principal de la migración irregular y un productor de problemas que hacen mella en la vida cotidiana de los estadounidenses.

## LAS REMESAS

Otro tema imprescindible para América Latina, quizá el más importante para la familias de extracto popular, es el tema de la generación de riqueza por parte de los migrantes que llegan a EEUU y la subsiguiente transferencia de remesas.

La remesa se ubica en casi toda América Latina entre los primeros ingresos de los países. Esto implica que una parte importante de las economías de la región son movidas también por el trabajo que hacen migrantes que viven y trabajan en EEUU y otros países.

Si bien el discurso de la vicepresidenta podría generar algún tipo de confianza o esperanza en los sectores de migrantes que están más asentados en EEUU, hay que tomar en cuenta que Harris ha desechado un enfoque integral y también trata el tema de la migración como flagelo, lo que puede derivar

en consecuencias penales y económicas hacia las personas que están en condición administrativa irregular.

De momento, la aspirante demócrata solo apunta a mejoras para quienes llevan años regularizados en EEUU, a los que ofrece mejores condiciones de trabajo y vivienda, lo que coadyuva a que muchos migrantes se puedan ver representados.

A trazo ancho, podríamos decir que América Latina estuvo ausente del repertorio discursivo y de propuesta de los candidatos, pero muy presente en los temores que ambos se querían infundir. La imagen de la región vuelve a ser criminalizada y su cercanía es más una cuestión de amenazas que de oportunidades para un crecimiento común.

A diferencia de debates anteriores, donde la política estadounidense hacia los Gobiernos de Cuba, Venezuela e incluso El Salvador eran considerados centrales, en esta ocasión no figuraron de manera predominante, ni siquiera México, que antes estuvo en el candilero por ser clave en la cuestión migratoria.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**  
Policarpo Toledo Arce

**PERIODISTAS**  
**Política.** Mónica Huancollo Suño  
**Economía.** Jocelyn Chipana López,  
Claudia Villca Ugarte.  
**Sociedad / Seguridad.** Javier O. Prado  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín  
**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar

**Corrección.** José María Paredes Ruiz,  
Karen Keyla Nina Pino

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milena Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

**COMERCIAL**  
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

**Distribución.**  
Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

## REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/  
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

# Editorial

## Una medida necesaria

**L**os incendios forestales en Bolivia han dejado una huella desoladora en nuestro patrimonio natural, con más de 3,8 millones de hectáreas afectadas.

Ante esta crisis ecológica sin precedentes, el gobierno del presidente Luis Arce ha tomado una decisión necesaria: declarar una pausa ambiental indefinida y proponer un endurecimiento de las penas para quienes provoquen incendios forestales.

Esta medida responde a la urgencia de la situación. Los bosques, reservas protegidas y humedales de Bolivia no son solo el pulmón de nuestra nación, sino también un recurso invaluable para la biodiversidad global.

El Decreto 5225, que establece la pausa ambiental, es un paso decisivo en la dirección correcta.

Al anular las autorizaciones de quemas y declarar no disponibles por cinco años las tierras afectadas, el Gobierno envía un mensaje claro: la protección de nuestro medioambiente es prioritaria sobre cualquier interés económico a corto plazo.

Más aún, el proyecto de ley enviado al Legislativo que busca endurecer las penas de cárcel contra los responsables de incendios forestales es una medida no solo acertada, sino largamente esperada.

Las medidas tomadas por el gobierno del presidente Luis Arce son necesarias y acertadas. Representan un paso firme y decidido hacia la protección efectiva de nuestros recursos naturales.

Las penas actuales, que han permitido la liberación de individuos capturados in fraganti con material incendiario, son a todas luces insuficientes. La propuesta de aumentar las condenas hasta 13 años de prisión refleja la gravedad del delito y su impacto en el futuro de nuestro país.

Es importante que la Asamblea Legislativa actúe con responsabilidad en la pronta aprobación de esta propuesta. Cada día que pasa sin estas protecciones legales es un día en que nuestros bosques quedan vulnerables ante la irresponsabilidad y la codicia.

Sin embargo, es importante recordar que las leyes por sí solas no bastan. Es necesario un cambio de conciencia en toda la sociedad boliviana. Debemos entender que los bosques no son un recurso inagotable, sino un patrimonio que debemos proteger y legar a las generaciones futuras.

Las medidas tomadas por el gobierno del presidente Luis Arce son necesarias y acertadas. Representan un paso firme y decidido hacia la protección efectiva de nuestros recursos naturales. Ahora, es responsabilidad de todos los bolivianos apoyar estas iniciativas y contribuir activamente en la preservación de nuestro invaluable patrimonio natural. El futuro de Bolivia depende de ello.

**A PULSO**



# Sorteo

## SE ESTRENÓ EL NUEVO JUEGO 'LLAMADA DE LA SUERTE'

# Tarija gana Bs 250.000 del sorteo Solidaridad por Amor de la Lotería

# 400

**BOLIVIANOS** ganó Ismael Taborga de Santa Cruz en el juego denominado Llamada de la Suerte.

Oruro se llevó Bs 20.000. Un billete premiado fue vendido en línea.

• Ahora El Pueblo

Tarija, Santa Cruz y Oruro fueron protagonistas del gran sorteo nacional Solidaridad por Amor, al igual que la venta en línea, que también se llevó un premio. En la oportunidad se estrenó la Llamada de la Suerte, el nuevo juego de promoción empresarial de la Lotería.

El premio mayor de 250.000 bolivianos corresponde al propietario del billete número 56039, vendido en el departamento de Tarija; el segundo premio, de 20.000 bolivianos, es para el portador del billete 63179, que se vendió en Oruro, y el tercer premio, de 10.000 bolivianos, es para el billete 73367, que se vendió en línea.

Mientras que el cuarto premio, de 5.000 bolivianos, corresponde al propietario del billete número 10362, vendido en el departamento de Santa Cruz. En el juego de promoción empresarial Llamada de la Suerte resultaron ganadores Fernando Yujra de La Paz (Bs 100), Leandra Orozco de Cochabamba (Bs 100), Ismael Taborga de Santa Cruz (Bs 400), Erika Diez Ibáñez de Beni (Bs 300) y Antonio Flores Castro de Potosí (Bs 100).

“Muchas felicidades a todos los ganadores, ellos fueron premiados por su solidaridad. Como Lotería Nacional, día a día estamos creciendo, desde este sorteo hemos implementado la promoción empresarial Llamada de la Suerte, que permite tener ganadores en los nueve departamentos del país”, afirmó María Néliida Acuña Segovia, directora general ejecutiva de la Lotería Nacional.

Mujer, el Amor de mi Vida es el próximo sorteo a nivel nacional que organiza la Lotería Nacional, en homenaje a las mujeres bolivianas, “que son el pilar fundamental de nuestra sociedad”.



# SOLIDARIDAD

por Amor



**56039**

**250.000,00 Bs.**

PREMIO MAYOR TARIJA

**63179**

**20.000,00 Bs.**

SEGUNDO PREMIO ORURO

**73367**

**10.000,00 Bs.**

TERCER PREMIO EN LINEA

**10362**

**5.000,00 Bs.**

CUARTO PREMIO SANTA CRUZ

**BILLETES CUYOS CUATRO PRIMEROS DÍGITOS ES IGUAL A 5603 RECIBEN UN PREMIO DE 100,00 Bs.**

56030 56031 56032 56033 56034 56035 56036 56037 56038

**BILLETES CUYOS TRES PRIMEROS DÍGITOS ES IGUAL A 560 RECIBEN UN PREMIO DE 50,00 Bs.**

56000	56001	56002	56003	56004	56005	56006	56007	56008	56009	56010	56011	56012	56013	56014	56015	56016	56017	56018	56019	56020	56021	56022	56023	56024	56025	56026	56027	56028	56029	56030	56031																																																																																																					
56032	56033	56034	56035	56036	56037	56038	56039	56040	56041	56042	56043	56044	56045	56046	56047	56048	56049	56050	56051	56052	56053	56054	56055	56056	56057	56058	56059	56060	56061	56062	56063	56064	56065	56066	56067																																																																																																	
56068	56069	56070	56071	56072	56073	56074	56075	56076	56077	56078	56079	56080	56081	56082	56083	56084	56085	56086	56087	56088	56089	56090	56091	56092	56093	56094	56095	56096	56097	56098	56099	56100	56101	56102	56103	56104	56105	56106	56107	56108	56109	56110	56111	56112	56113	56114	56115	56116	56117	56118	56119	56120	56121	56122	56123	56124	56125	56126	56127	56128	56129	56130	56131	56132	56133	56134	56135	56136	56137	56138	56139	56140	56141	56142	56143	56144	56145	56146	56147	56148	56149	56150	56151	56152	56153	56154	56155	56156	56157	56158	56159	56160	56161	56162	56163	56164	56165	56166	56167	56168	56169	56170	56171	56172	56173	56174	56175	56176	56177	56178	56179	56180	56181	56182	56183	56184	56185	56186	56187	56188	56189	56190	56191	56192	56193	56194	56195	56196	56197	56198	56199	56200

**BILLETES CUYOS DOS ÚLTIMOS DÍGITOS ES IGUAL A 20 RECIBEN UN PREMIO DE 40,00 Bs.**

18000	18001	18002	18003	18004	18005	18006	18007	18008	18009	18010	18011	18012	18013	18014	18015	18016	18017	18018	18019	18020	18021	18022	18023	18024	18025	18026	18027	18028	18029	18030	18031	18032	18033	18034	18035	18036	18037	18038	18039	18040	18041	18042	18043	18044	18045	18046	18047	18048	18049	18050	18051	18052	18053	18054	18055	18056	18057	18058	18059	18060	18061	18062	18063	18064	18065	18066	18067	18068	18069	18070	18071	18072	18073	18074	18075	18076	18077	18078	18079	18080	18081	18082	18083	18084	18085	18086	18087	18088	18089	18090	18091	18092	18093	18094	18095	18096	18097	18098	18099	18100
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

**BILLETES CUYO ÚLTIMO DÍGITO ES IGUAL A 9 RECIBEN UN PREMIO DE 30,00 Bs.**







EL PORTADOR DE UN BILLETE FAVORECIDO CON MAS DE UN PREMIO, SOLAMENTE PODRÁ COBRAR EL QUE CORRESPONDE EL VALOR MAYOR.  
 (SEIENDO RESPONSABLES DEL INTERESADO(A) VERIFICAR LA TOTALIDAD DEL EXTRACTO OFICIAL DE PREMIOS)  
**LOS PREMIOS DE ESTE SORTEO PODRÁN SER COBRADOS HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y COMERCIAL DE LA AERONAVE

AVISO DE REMATE No. 50/2024

El Tribunal de Aeronave Civil y Comercial de la Aeronave, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Aeronaves, y en virtud de la resolución de la Dirección General de Aeronave Civil y Comercial de la Aeronave, pone a disposición pública el bien mueble que se describe a continuación:

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE:** AERONAVE TIPO BAE AVRO RJ 85 con matrícula CP-2889, CP-2814, del 03/09/2024 al 08/09/2024, aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SLVE/SAEZ ALT. SUMU, SULS, SABE, SAAR AWY: UL404 O APROBADAS X ATS EET 03:00 HRS FECHA ESTIMADA DE RETORNO: 03 AL 08/09/2024. RUTA: SAEZ/SLVR ALT. SLCB, AWY: APROBADAS X ATS"; y, por Formulario de Enmienda a Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Salidas DTA/SIS-REG-012 de 22/08/2024, se enmienda en el acápite de altemo del citado Formulario de Autorización, añadiendo el siguiente texto: "SLTJ (RETORNO)", motivado a solicitud del explotador "Línea Aérea ECOJET S.A.", que remite nota requiriendo la inclusión del aeropuerto Tarija (SLTJ).

Que por Nota con CITE: CAR/DGE-DNOP N°0102/2024 de 30/08/2024, Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, pone en conocimiento la aceptación de la internacionalización del Aeropuerto Capitán Oriel Lea Plaza - Tarija para la atención de la aeronave CP-2889 altemo CP-2814, para el 04/09/2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 03/09/2024, la Dirección General de Navegación

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

**RESOLUCIÓN N° RD 01-83-24**  
La Paz, 13 SEP 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo concentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, señala que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronave Civil (DGAC), mediante la Autorización de Salida N° DGAC/SAL/309/2024 de 22/08/2024, autoriza la salida de la aeronave tipo BAE AVRO RJ 85 con matrícula CP-2889, CP-2814, del 03/09/2024 al 08/09/2024, aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SLVE/SAEZ ALT. SUMU, SULS, SABE, SAAR AWY: UL404 O APROBADAS X ATS EET 03:00 HRS FECHA ESTIMADA DE RETORNO: 03 AL 08/09/2024. RUTA: SAEZ/SLVR ALT. SLCB, AWY: APROBADAS X ATS"; y, por Formulario de Enmienda a Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Salidas DTA/SIS-REG-012 de 22/08/2024, se enmienda en el acápite de altemo del citado Formulario de Autorización, añadiendo el siguiente texto: "SLTJ (RETORNO)", motivado a solicitud del explotador "Línea Aérea ECOJET S.A.", que remite nota requiriendo la inclusión del aeropuerto Tarija (SLTJ).

Que por Nota con CITE: CAR/DGE-DNOP N°0102/2024 de 30/08/2024, Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, pone en conocimiento la aceptación de la internacionalización del Aeropuerto Capitán Oriel Lea Plaza - Tarija para la atención de la aeronave CP-2889 altemo CP-2814, para el 04/09/2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 03/09/2024, la Dirección General de Navegación

Aérea y Aeropuertos Bolivianos NAABOL, pone en conocimiento de la Aduana Nacional, la internacionalización del Aeropuerto Capitán Oriel Lea Plaza - Tarija, para el día 04/09/2024.

Que mediante los Informes AN/GNN/DNPTA/I/151/2024 de 03/09/2024, de la Gerencia Nacional de Normas y AN/GG/UPECG/I/232/2024 de 03/09/2024 de la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, concluyeron la viabilidad para habilitar el Punto de Control del Aeropuerto Cap. Oriel Lea Plaza con el código de aduana "601", bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Tarija de para ingreso en fecha 04/09/2024, en el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008 modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, y la necesidad de la aplicación de los regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: régimen de viajeros y control de divisas.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1255/2024 de 03/09/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GTJA/TJ/I/503/2024, AN/GNN/DNPTA/I/151/2024 y AN/GG/UPECG/I/232/2024, de 03/09/2024, emitidos por la Administración de Aduana Interior Tarija dependiente de la Gerencia Regional Tarija, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarija, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Tarija, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, es viable y no contraviene la normativa vigente."

Que considerando que a la fecha de ingreso de la aeronave no se tenía programada una reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el Inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva a.i., mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-074-24 de 03/09/2024, dispuso:

**PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarija, conforme lo siguiente:**

Punto de Control	Lugar	Dependencia	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Aeropuerto Capitán Oriel Lea Plaza - Tarija	Tarija	Administración de Aduana de Interior Tarija	601	04/09/2024 (ingreso)

**SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo (...)."**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**ÚNICO.- CONVALIDAR** la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-074-24 de 03/09/2024, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**DEBATE**

EEUU asesino global

**DEBATE**

CRISIS

crisis vs. salvador

**DEBATE**

**LEY N° 263**  
**LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012**

**Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas**

Que no te quiten la sonrisa  
ilusiones falsas promesas existen!

Ahora EL PUEBLO

## • AHORA EL PUEBLO

En otras palabras. *Sacbé. Camino en Blanco* es la exposición del mexicano Javier Hinojosa que tiene lugar en la Casa Museo Inés Córdova - Gil Imaná. La muestra representa una nueva mirada artística, contemporánea al pasado indígena, sobre todo a los monumentos arquitectónicos Mayas que se conservan hasta nuestros días. La presencia del fotógrafo se enmarca en las actividades que México realiza para conmemorar su independencia.

La exhibición compuesta por 26 imágenes, en blanco y negro, muestra caminos míticos, sitios enigmáticos y rincones poco explorados de la península de Yucatán y otros estados de México. El acto de inauguración contó con la presencia del embajador de México Eduardo Sosa; el consejero de Administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), Roberto Aguilar; el viceministro de Industrias Culturales y Creativas, Juan Carlos Cordero; el jefe de la Unidad Nacional de Gestión Cultural, David Aruquipa Pérez, entre otras personalidades del ámbito cultural.

## 26

**IMÁGENES** forman parte de la exhibición fotográfica en la Casa Museo Inés Córdova - Gil Imaná, en la ciudad de La Paz.

## UNA EXHIBICIÓN DE JAVIER HINOJOSA

## Exposición fotográfica muestra el pasado indígena mexicano

*El embajador de México en Bolivia, Eduardo Sosa, resaltó la muestra y el cruce de caminos entre las culturas boliviana y mexicana.*

Las palabras de bienvenida las dio Aruquipa, quien agradeció la presencia del cuerpo diplomático mexicano y manifestó que con la muestra se unen aún más los lazos entre México y Bolivia.

Hinojosa, a su turno, expresó su alegría por compartir sus obras con el pueblo boliviano, agradeció a la FC-BCB, a la Embajada de México y a otras instituciones que hicieron posible que la muestra se haga realidad.

El artista también ofreció clases gratuitas sobre fotografía y arte visual, actividad que llenó los ambientes de la Casa Museo Inés Córdova - Gil Imaná. Apasionados del arte de capturar imágenes compartieron sus experiencias con el experto, quien explicó algunos detalles de su proceso creativo.

El embajador de México en Bolivia fue el encargado de inaugurar la exposición. Sosa recordó que la muestra es parte de las celebraciones por la independencia de su país. "Sacbé significa 'camino blanco' en maya; y qué mejor ocasión para agradecer a Javier, Facundo, David, así como a la embajada y de esta Casa Museo Gil - Imaná, por propiciar este cruce de caminos", afirmó.



**SACBÉ, 'CAMINO BLANCO' EN MAYA**

La exhibición compuesta por 26 imágenes, en blanco y negro, muestra caminos míticos, sitios enigmáticos y rincones no explorados de la península de Yucatán y otros estados de México. La muestra fotográfica forma parte de las actividades que la Embajada de México lleva adelante para conmemorar un nuevo aniversario de su independencia.

FOTOS: FUNDACIÓN BCB

## 35 AÑOS DE CAMINAR POR EL MUNDO DEL ARTE

## BCB reconoce la trayectoria del artista Eusebio Choque

## • AHORA EL PUEBLO

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), a través del Centro de la Revolución Cultural (CRC) y la Casa Museo Inés Córdova - Gil Imaná, reconoció la trayectoria del artista plástico Eusebio Choque con la proyección de su documental biográfico.

"El audiovisual *Eusebio* relata, en primera persona, el proceso creativo del artista y la forma en la que perfecciona su trabajo en la técnica del pastel. Además contiene comentarios de destacadas personalidades del ámbito cultural, quienes elogian la obra de Choque y explican la simbología que encierra a su obra.

El documental elaborado por Francisco Escobar Humpiri es resultado de la II Convocatoria de Fomento a la Productividad Cultural y la Creación Artística 2024 que lleva adelante el CRC. Hasta el momento ya se presentaron cuatro proyectos en el área audiovisual.

La emotiva noche contó con la presencia del artista homenajeado Eusebio Choque, el presidente de la FC-BCB, Luis Oporto Ordóñez, el jefe de la Unidad Nacional de Gestión Cultural, David Aruquipa Pérez, el director del documental Francisco Escobar Humpiri y la gestora cultural Marianela España.

"Son 35 años caminando por el mundo del arte, en este documental conté parte de mi historia, pero hay muchas cosas más, a veces descubro mucho más sobre mí cuando hablo con mi esposa. Espero que sea de su agrado y lo disfruten", manifestó el artista aymara que se formó en la Escuela de Bellas Artes. Egresó de la Escuela de Artes Hernando Siles.





www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional  
Trabajo

**RESOLUCIÓN N° RD-01-086-24**  
La Paz, 13 SEP 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 37, Inciso p) de la citada Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, formular las políticas relativas al manejo interno de la Aduana Nacional y supervisar su ejecución.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, dispone que: "(...) b) (...) Para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...)"

**CONSIDERANDO:**  
Que en el marco del Artículo 30 de la Ley N° 1990, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional con competencia y estructura de alcance nacional, desconcentrándose territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

Que mediante Informe AN/GRSZ/I/230/2024, la Gerencia Regional Santa Cruz, solicita y justifica la ampliación de horarios extraordinarios hasta el 30/11/2024, con el objetivo de mejorar la recaudación ordinaria y disposición de mercancías, se disponga la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/811/2024 de 09/09/2024, señala que con el propósito de mejorar y alcanzar las metas de recaudación y dar cumplimiento a los plazos en despachos de canales rojos y amarillos, la disposición de mercancías y el cumplimiento de trámites pendientes, solicita la modificación de horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez; al efecto, concluye: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/I/230/2024 de fecha 06/09/2024, corresponde la emisión de resolución que disponga la modificación del horario de atención en la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/11/2024, conforme al cuadro siguiente:

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
				DE	A		DE	A
SANTA CRUZ	FRONTERA PUERTO SUAREZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		RECINTO ADUANERO (ZOFRAMAQ)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		FLUVIAL PUERTO JENNIFER	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-

(...)"  
Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/756/2024 de 11/09/2024, evaluó el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/I/230/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/811/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1321/2024 de 12/09/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/811/2024 de 09/09/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/756/2024 de 11/09/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, detallada en Anexo adjunto, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso p) de la citada Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, formular las políticas relativas al manejo interno de la Aduana Nacional y supervisar su ejecución.

Que el Artículo 33, Inciso a), del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**  
**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 30/11/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ADMINISTRACIÓN ADUANA FRONTERA PUERTO SUAREZ

Modificación de horario de la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, desde su publicación hasta el día 30/11/2024 inclusive.

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
			DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
				DE	A		DE	A
SANTA CRUZ	FRONTERA PUERTO SUAREZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		RECINTO ADUANERO (ZOFRAMAQ)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-
		FLUVIAL PUERTO JENNIFER	Lunes - Viernes	08:30	18:00	-	-	-

# LEY 453

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS Y DE LAS CONSUMIDORAS Y LOS CONSUMIDORES

Según el artículo 9 de la Ley 453, el usuario y consumidor tiene derecho a recibir productos o servicios en condiciones de inocuidad en resguardo de su salud e integridad física

Ahora  
**EL PUEBLO**







## El Tigre buscará ganar para llegar a la punta del Clausura

• Reynaldo Gutiérrez

The Strongest buscará vencer a San Antonio para llegar a la punta del torneo Clausura, que tiene como único puntero a su tradicional adversario, Bolívar. El cotejo de la fecha 14 del campeonato de la División Profesional del fútbol boliviano se disputará hoy en el estadio Carlos Villegas de Entre Ríos, en el trópico cochabambino, desde las 15.00.

El Tigre es segundo en la tabla de posiciones con 24 puntos, a tres de diferencia del equipo celeste (27), por lo que con una victoria no se alejará de la pelea por ganar el título.

El cuadro atigrado no contará con tres jugadores: el mediocampista Luciano Ursino, quien está expulsado y debe cumplir un partido de suspensión; el volante de contención Víctor Cuéllar, quien está suspendido con un partido por acumulación de tarjetas amarillas, y el delantero Enrique Triverio, que no está en la plenitud de sus condiciones físicas, además que viajó al exterior —con permiso de la dirigencia— para asistir al nacimiento de su primogénito.

Tampoco estará en el banco de suplentes el entrenador titular, Ismael Rescalvo, quien ha sido expulsado en la última presentación.

En el lado del equipo antoniano también habrá dos ausencias obligadas: el mediocampista Edwin Ribera, quien debe purgar una sanción por expulsión, y Daniel da Silva, quien está suspendido por acumulación de tarjetas amarillas. Los reemplazantes serán Sebastián Viveros y Fernando Castellón,

El plantel cochabambino intentará repetir la goleada que le propinó en febrero, cuando le ganó por 5 a 1.

Arbitrarán el orureño Cristian Condori, asistido por Ronald Antonio y Jesús Ramírez.

“*Tenemos una espina porque no la pasamos bien la anterior oportunidad ante San Antonio, eso no le puede pasar a este club. Vamos sabiendo que tenemos que ganar todos los partidos. Cuando me toca, trato de aportar con gol*”.

**BRUNO MIRANDA**

Delantero de The Strongest

### EN POTOSÍ

La jornada se completará con el duelo entre Nacional Potosí y Aurora, que se jugará desde las 17.30 en el estadio Víctor Agustín Ugarte de la Villa Imperial, con el arbitraje del tarijeño Jordy Alemán, cooperado desde las bandas por Alfredo Valdez y Luis León.

El cuadro potosino, que ocupa la séptima posición en la tabla con 19 puntos, buscará sumar de a tres puntos para no alejarse de la zona de clasificación a una competencia internacional, al igual que el Equipo del Pueblo, que es noveno en las posiciones con 17 unidades, tratará de sacar un resultado positivo para mejorar su ubicación.



// FOTOS: APG



Leandro Corulo festeja el gol que marcó de penal y le dio el triunfo al equipo tarijeño.



**2 - 1**



**Real Tomayapo**

**Real Santa Cruz**

23. Pedro Galindo  
38. Jhonny Cuiza  
5. Leandro Corulo  
3. José Carrasco  
15. Juan Orellana  
6. Sergio Villamil  
7. Mijail Avilés  
(12. Mirko Tomianovic)  
8. Paul Arano  
(10. Leandro Maygua)  
31. Mario Barbery  
(37. Massiel Cardan)  
9. Óscar Becerra  
29. Agustín Graneros

1. Diego Zamora  
22. Erwin Montero  
4. Brian López  
30. Ricardo Suárez  
41. Santos Navarro  
25. Samuel Pozo  
37. Gabriel Mendoza  
(18. José Lara)  
8. John Pajoy  
(20. Edward Vaca)  
10. Jhonathan Caicedo  
29. Carlos Abastoflor  
(6. Mario Ovando)  
7. Brayan Moreno

**DT: Pablo Rubinch**

**DT: Marcelo Straccia**

**GOLES:** Óscar Becerra 48' (penal) y Leandro Corulo 86' (penal).

**GOL:** Carlos Abastoflor 2'.

**Ciudad:** Tarija

**Estadio:** IV Centenario

**Árbitro:** Miguel Balboa (La Paz)

**Asistentes:** Rubén Flores y Ercik Flores

**Público:** 3.000 personas aproximadamente

# Real Tomayapo gana con dos penales y es segundo

• **Reynaldo Gutiérrez**

Real Tomayapo sufrió para ganar por 2 a 1 a Real Santa Cruz y pasó a compartir el segundo lugar en la tabla de posiciones con The Strongest, cada uno con 24 puntos. El partido de la fecha 14 se disputó anoche en el estadio IV Centenario, de Tarija.

El elenco tarijeño logró una victoria apretada, con dos goles de penal, aunque el mérito de abrir la cuenta temprano fue de Real Santa Cruz con gol de Carlos Abastoflor, a los dos minutos, con un zurdazo luego de recibir una habilitación de Jhonathan Caicedo.

El plantel dirigido por Pablo Rubinch recién encontró el tanto de la igualdad en tiempo de adición del primer tiempo (48') con un tanto de Óscar Becerra desde el punto penal, después de que Caicedo le cometió una falta dentro el área a José Orellana.

La segunda parte tuvo a Real Tomayapo cerca de la segunda conquista, pero el golero Diego Zamora volvió a plantarse bien en el arco e impidió la caída de su arco. Primero ante un cabezazo de Agustín Graneros y después ante otro disparo de Mirko Tomianovic, quien fue uno de los más incisivos.

El 2-1 llegó desde el punto penal con un remate de Leandro Corulo, a los 86 minutos. El árbitro paceño Miguel Balboa sancionó la pena máxima después de una infracción de Diego Navarro en contra de Graneros.

Amenazado por el 'fantasma' del descenso directo de categoría, Real Santa Cruz (13 puntos en el acumulado) sacó a relucir su último esfuerzo para intentar llegar al empate. Incluso al minuto 89' el colegiado Balboa cobró una falta penal a su favor, que después de observada en el VAR cambió su decisión y pitó el final del compromiso con triunfo del local.



Una incidencia del cotejo que se disputó ayer en el estadio IV Centenario, de Tarija.

## POSICIONES DEL TORNEO CLAUSURA

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1 Bolívar	12	8	3	1	24	4	+20	<b>27</b>
2 The Strongest	12	7	3	2	20	13	+7	<b>24</b>
3 Real Tomayapo	14	7	3	4	19	14	+5	<b>24</b>
4 Blooming	13	7	0	6	18	17	+1	<b>21</b>
5 Wilstermann	14	5	5	4	11	9	+2	<b>20</b>
6 Oriente Petrolero	13	6	2	5	16	17	-1	<b>20</b>
7 Nacional Potosí	13	5	4	4	19	20	-1	<b>19</b>
8 Always Ready	12	5	3	4	14	10	+4	<b>18</b>
9 Aurora	13	3	8	2	17	15	+2	<b>17</b>
10 Independiente	13	4	5	4	23	25	-2	<b>17</b>
11 'U' de Vinto	14	4	4	6	16	19	-3	<b>16</b>
12 GV San José	13	4	3	6	17	19	-2	<b>15</b>
13 San Antonio	12	4	3	5	15	20	-5	<b>15</b>
14 Guabirá	14	3	4	7	20	26	-6	<b>13</b>
15 Royal Pari	14	2	5	7	15	22	-7	<b>11</b>
16 Real Santa Cruz	14	2	3	9	12	26	-14	<b>9</b>

## Wilster y 'U' de Vinto empatan a un gol

Wilstermann se quedó con las ganas de festejar una victoria y solamente rescató un punto al empatar a un gol con Universitario de Vinto, en partido que se disputó ayer en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

El equipo aviador se mostró sólido al inicio, pero en la recta final pasó apuros y desorientado por la presión que ejerció el rival para llegar al gol, pese a jugar con un hombre más desde el minuto 70 por la expulsión de Pablo Laredo.

Al minuto dos, Santiago Echeverría (foto) puso adelan-

te en el marcador al elenco rojo, al definir con un cabezazo un centro de tiro de esquina después de ganar la posición a los defensores del adversario.

La 'U' estaba en mejor forma. Con más fútbol y determinación emparejó las acciones y el marcador con un derechazo de fuera del área de Raúl Rocabado, a los 59', después de aprovechar que Tommy Tobar se la bajó la pelota con el pecho



y dejó servida para el disparo.

En la recta final, Wilstermann se fue con todo arriba en busca del tanto de la victoria, que no llegó porque le faltó contundencia, claridad y profundidad en la generación en la ofensiva.

El empate quedó con sabor agri dulce para la visita, que requería de una victoria para saltar posiciones en la tabla del Apertura y en el acumulado.

# PUEBLO GRAMAS

## CRUCIGRAMAS, SOPAS DE LETRAS, SUDOKUS, LABERINTOS, JUEGOS DE PALABRAS, JUEGOS DE DIFERENCIAS, HUMOR Y MUCHO MÁS...



Todos los

**- MARTES  
- JUEVES  
- DOMINGO**

en

Ahora **EL PUEBLO**



**DÍA: LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 10:00 hasta horas 11:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios del edificio El Rosedal de la zona Miraflores Norte.

**REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 10:00 hasta horas 13:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Caranavi (entre calles Balague y Zongo), calles y pasajes adyacentes de la zona Alto Munaupata.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 15:00 hasta horas 16:50**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 12, 13, 14 (entre calles Costanera y H) y calles adyacentes de la zona Escorial Uru.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 16:10 hasta horas 17:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle 1 (esquina calles sin nombre), calle 1, pasaje 13, pasaje Santo Domingo y calles adyacentes de la zona Villa San Antonio.

**CIUDAD DE EL ALTO**

**REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Cecilio Acosta (entre calles Tiahuanaco y avenida Bolivia); calle José Almandariz (entre calle Portocarrero y avenida Cecilio Acosta) y calles adyacentes de la urbanización Villa Alermana.

**RENOVACIÓN DE CABLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 13:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la zona Ciudad Satélite, calle José Agustín (entre calles 7-B y 9-B) y calles adyacentes.

**ENDEREZADO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 13:00 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Puerto Rico (entre calles Santiago y América), Copacabana (entre calle Puerto Rico y avenida Santa Lucía) y calles adyacentes de la urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal D.

**AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 14:00 hasta horas 17:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Cosmos 73 Distrito 3, calle Ojani (entre calle Charaña y avenida Santiago de Machaca); avenida Santiago de Machaca (entre calles Hualla Canuta y Ojani) y adyacentes.

**VIACHA**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 14:00 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Ingavi sector Campos de Ingavi.

**SISTEMA NORTE**

**REEMPLAZO DE POSTE**

**Desde horas 11:00 hasta horas 14:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las colonias: Colmena, Tupac Katari, Tupac Katari Segunda y colonias aledañas del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.

**DÍA: MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**

**INSTALACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 13:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la urbanización Primavera, avenida Concordia (entre calle Ruyap y final avenida Concordia); calles: N. Portocarrero (entre calle P. Domingo y pasaje Las Flores), P. Domingo (entre avenidas Camacho y Los Sauzales), F. García L. (entre calles S/N y Alfonsina), Salvador (entre calles Casasola y S/N), Casasola (entre avenidas Camacho y Concordia), Buñuel (entre calle Casasola y avenida Concordia), Rullo (entre calles J. Taborga y S/N); avenida Cardona (entre calle F. García L. y final avenida Cardona); calles: Ruyap (entre avenida Concordia y final calle Ruyap), Túpac Amaru (entre calles N. Portocarrero y final Túpac Amaru), calles y pasajes adyacentes.

**REEMPLAZO DE POSTE**

**Desde horas 09:30 hasta horas 17:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Unión (desde puente ingreso sector Salviani hasta avenida 23 de Junio), calles y pasajes adyacentes de la urbanización El Rosario.

**INSTALACIÓN DE PARARRAYO**

**Desde horas 09:30 hasta horas 12:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de Gobierno Autónomo Municipal de La Paz-cámaras de vigilancia, al Mercado Sagrado Corazón de Jesús, ubicados en la avenida Eduardo Abaroa (esquina Juan G. Paniagua); avenida Eduardo Abaroa (entre avenida Núñez del Prado y pasaje 1367); calle Juan G. Paniagua (entre avenida Eduardo Abaroa y calle Nueva York); callejón Herraiz (entre avenida Eduardo Abaroa); pasajes: 1, 2, 841 y J. Pinto (entre calle Juan G. Paniagua); calle Fortunato Pinto (entre avenida Eduardo Abaroa y calle S/N); calles y pasajes adyacentes de la zona Cijamoco Chico.

**REEMPLAZO DE SECCIONADORES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 14:00 hasta horas 17:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de Gobierno Autónomo Municipal de La Paz-Unidad Educativa Eduardo Avaroa, Comunidad Lorocota; avenida Principal Kollhapampa (entre pasaje 1 y calle S/N); pasajes: 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 (entre avenida Kollhapampa); avenida San Lorenzo (entre avenida Kollhapampa y calle 2), calles y pasajes adyacentes de la comunidad Lorocota.

**CIUDAD DE EL ALTO**

**INSTALACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 13:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Río Chapare (entre calles Río Orthon y Río Beni), Río Beni (entre calles Río Guadalquivir y Río Acre Prolong.), Río Yacuma (entre calles Río Guadalquivir y Río Acre), San Miguel y calles adyacentes de la urbanización Cuzilapaca.

**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:30 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Santuario Señor de Lagunas, avenida Oruro (desde avenida Ejército hasta avenida Brasil); calle Caranavi (desde avenida Oruro hasta calle Los Andes) y calles adyacentes.

**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 13:00 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Renacer Kolla, avenida 6 de Agosto (desde calles Dropezza hasta calle Inquisivi) y calles adyacentes.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 14:00 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Santa Rosa, calle A (desde calles 2 hasta calle 3) y calles adyacentes.

**REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 14:00 hasta horas 17:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Belén y calle Jerusalén (entre avenida San Antonio y calle Flor de Mayo); calles: Flor de Mayo, Ilusión (entre calle Jerusalén y avenida Belén) y calles adyacentes de la urbanización Jardines del Sur.

**SISTEMA NUEVO**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 05:00 hasta horas 08:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Alto Sihualaya, Huatapampa, Chiquipata, Coaquipa, Chichilaya, Tocoopa del municipio Tito Yupanqui de la provincia Manco Kapac.

Las comunidades: Huacuyo, Tocoopa, Chachachapaya, Chisi, Kollasuyo, Kellay Belén, Siripaca, Sampaya, Titicachi, Santa Ana, Siouani, Yampupata, Yumani, Challa, Isla del Sol, Cusijata, San Miguel de Hueco, Chamacani, Alto San Pedro, Huayra Sucupa, Copacati, Chapampa, Jiska Kota, Sahuña, Viluyo, Loka, Kasani y la población de Copacabana del municipio Copacabana de la provincia Manco Kapac.

Radio bases: Entel, Viva y Telecom de la provincia Manco Kapac.

**Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.**

**800 17 3333**

Línea gratuita

www.delapaz.bo

## AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 06:00 hasta horas 10:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los municipios Esczoma, Puerto Acosta y Humarata. Comunidades: Chaguaya Centro, Chaguaya Norte, Cojala Pampa, Villa Molino, Tlacoca, Karcapuncu, Centro Putina, Jokopampa, Sayhuapampa, Puerto Carabuco, Cavinchilla, Ollasanta, Cacachi, Huajasa, Yarico Bajo, Yarico Alto del municipio Puerto Carabuco de la provincia Camacho.

Comunidades: Suncallo, Purani, Kanco, Collacra, Tapani, Wilesi, Capacchi, Jolijoti, Quilima Titicachi, Quilima Chaltapata, Chilliuko Pampa, Kullku Punku, Centro Yocahuaya, Sepilshuyo, Pazunas, Machacamera, Centro Huanhuaya, Canilapampa, Chojaesqui, San Miguel de Tacaraca, Julitaya, Tapti Ayca, Julitaya Primero, Julitaya Grande, Cariquina Chico, Cariquina primero, Alto Yocahuaya, Yocahuaya, Lapitaya, Cruz Pata, Canchi, Tamampaya, Cariquina Grande, Villa Jachalira, Huayacayo, Tunturani, Paripampa, Colapunuje, Salapata, Saphia, Lambramani, Purama, Sollophía, Acopata, Poque, Huatacana, Huayanca, Huatascapa, Huyu Huyu, Itaque, Palapusa, Parlini, Huan Huan del municipio Micoomoco de la provincia Camacho.

**DÍA: MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 15:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE LAS HORAS 09:00 Y 06:00 a la avenida Rafael Ballivián (entre calle Nuñez del Prado y pasaje Galindo); calle Modesto Omiste (entre calles Vicente Carrasco y José Valdivia) y calles adyacentes de la zona Villa Copacabana.

**REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 15:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la Avenida Circunvalación (entre calles F y G); calle F (entre avenida Circunvalación y calle O); avenida Principal (entre avenida Circunvalación y calle G); calles: N (entre avenida Circunvalación y calle J), 4 (entre calles I y F), E (entre calles 4 y H), D (entre calles 4 y H), C (entre calles 4 y H), I (entre calles M y O), H (entre calles I y F), J (entre calles M y N), calles y pasajes adyacentes de la zona Alto Pamparachi.

**REEMPLAZO DE POSTE Y RENOVACIÓN DE CABLES**

**Desde horas 09:30 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Pilcomayo; pasaje Pilcomayo, pasaje Pilcomayo 1, pasaje Pilcomayo 2, pasaje Pilcomayo 3, calles y pasajes adyacentes de la zona Bello Horizonte.

**CIUDAD DE EL ALTO**

**REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 14:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la urbanización Las Arlenas de San Roque, urbanización 9 de Agosto, avenidas: Litoral (entre avenidas La Paz y Mirador), La Paz (entre calle Trinidad y avenida Litoral), Paracirata (entre avenida Litoral y calle Trinidad), Crisantemo (entre avenidas Tulipanes y Río Negro), Tulipanes; calles: 16 de Julio, 12 de Abril, 21 de Septiembre, Margarita, Los Claveles, Gladiolos, Los Lirios, Los Claveles, Retamas, Orquídeas, Hortencia; predios de Telcel S.A. y calles adyacentes.

**REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:30 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las Instituciones Telefónica Celular de Bolivia S.A., Gobierno Autónomo Municipal de El Alto-C.S. La Primavera Franz Tamayo D-3 y Gobierno Autónomo Municipal de El Alto-Polideportivo Milluni D-3; avenida Cochabamba (avenida Buenos Aires); calles: A Dolores F, B Dolores F, C Dolores F, D Dolores F (desde calle 21 de Diciembre hasta calle 1 Dolores F), 2 Dolores F, 3 Dolores F, 4 Dolores F, 5 Dolores F (desde avenida Cochabamba (avenida Buenos Aires) hasta calle Las Américas), Antonio Gallardo (desde calle 2 Dolores F hasta calle 135 Bolívar F), 1 (altura cancha H. Potosí) (desde calle 2 Dolores F hasta calle 10), J. Azurduy de Padilla (desde calle Antonio Gallardo hasta final avenida Cochabamba de la urbanización Villa Dolores F.

Parte de urbanización Alto de La Alianza, avenida Cochabamba (avenida Buenos Aires) (desde calle 21 de Diciembre hasta calle 2 Dolores F).

Parte de la urbanización 2 de Abril, calle Antonio Gallardo (desde calle J. Azurduy de Padilla hasta calle Chuquiaramata).

Parte de la urbanización Primavera (desde calle Chuquiaramata hasta calle Pasoscani) y calles adyacentes.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 14:00 hasta horas 16:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: La Paz, Beni (entre avenida Prados de Ventilla y calle Illimani), Sajama (entre calles Oruro y Tarija), Agustín Rodríguez y calles adyacentes de la urbanización La Modelo Ventilla.

**SISTEMA NUEVO**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:30 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle José Franco y calles aledañas de la población Desaguadero del municipio Desaguadero de la provincia Ingavi.

**DÍA: JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**CIUDAD DE LA PAZ**

**REEMPLAZO DE SECCIONADORES FUSIBLE**

**Desde horas 09:30 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Villamil de Rada (entre calle Agustín Iturricha y final avenida Villamil de Rada); calles: 9 de Abril (entre avenida Villamil de Rada y calle Ricardo Bustamante), Adolfo Gozávez (entre avenida Luciano Alcaraz y calle Ricardo Bustamante), Calisto Maldonado (entre calles Juan Pablo Ily Adolfo Gozávez), Zorán Dalence (entre calle Calisto Maldonado y avenida Villamil de Rada), Ricardo Bustamante (entre calles 9 de Abril y 3 de Agosto); callejón Barray (entre calle Adolfo Gozávez y final callejón Barray); calles y pasajes adyacentes de la zona Villa Nuevo Potosí Alto.

**ENDEREZADO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:30 hasta horas 12:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 2 (entre calles 9 y final 2), 7 (entre calles 2 y 3), calles y pasajes adyacentes de la urbanización Illimani.

**REUBICACIÓN DE POSTE Y RENOVACIÓN DE CABLES**

**Desde horas 10:00 hasta horas 17:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de edificio Arosa, edificio Pontevedra; calles: 29 (entre calles 2 de la Barqueta y 3 de la Barqueta), 3 de la Barqueta (entre calles 29 y 30), calles y pasajes adyacentes de la zona Alto Achumani.

**REEMPLAZO DE SECCIONADORES Y PARARRAYOS**

**Desde horas 13:00 hasta horas 15:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Guamán de Ayala (entre calles Severo Aparicio y Carretero), M. Pereira (entre calles Severo Aparicio y Juan Ondarza), 3 de Mayo (entre calles Adolfo Gozávez y J.M. Aponte), Agle (entre calles Huanayquile y Guamán de Ayala), Cumana (entre calles Guamán de Ayala y Juan Ondarza), Severo Aparicio (entre calles Huanayquile y Juan Ondarza); callejón Pereira (entre calles Guamán de Ayala y M. Pereira); callejón 1 (entre calle M. Pereira), calles y pasajes adyacentes de la zona Villa Nuevo Potosí Bajo.

**CIUDAD DE EL ALTO**

**REEMPLAZO DE POSTE**

**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Germán Busch (entre calles 100 J. V. Bolívar y 4) y calles adyacentes de la zona Villa Bolívar E.

**REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 13:30 hasta horas 16:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Nestor Paz Zamora (entre calles 4 y C. Flores) y calles adyacentes de la urbanización Mercedario.

**VIACHA**

**INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 13:00 hasta horas 16:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Circunvalación (entre calle Tocopilla y avenida Sebastián Pagador) y calles adyacentes de la urbanización 15 de Noviembre Viacha.

**SISTEMA AROMA**

**INSTALACIÓN DE POSTES Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:00 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los consumidores del sector altura Cementerio General de la población Huayhuasi del municipio Sapaquachi de la provincia Loaysa.

**POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESUMIDO SIN PREVIO AVISO. ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).**

## LEY N° 700

LEY DE 1 DE JUNIO DE 2015

"Para la defensa de los animales, contra la crueldad y el maltrato"



Establece que todos los animales del país son protegidos contra todo tipo de violencia, maltrato o crueldad y advertirá que deben ser auxiliados en cualquier tipo de emergencia.

**EL PUEBLO**

// FOTO: APG

El festejo de  
Hugo Dellien.

## Copa Davis entre Bolivia y Uruguay

# Hugo gana y Murkel pierde, la serie está 1-1

• Reynaldo Gutiérrez

Las selecciones de Bolivia y Uruguay igualan uno a uno la serie del Grupo Mundial III de la copa Davis, después de que se jugaron ayer los dos primeros partidos de una ronda de cinco, en Las Palmas Country Club de Santa Cruz.

En el primer encuentro, Hugo Dellien ganó el primer punto para Bolivia sobre Uruguay gracias a su triunfo sobre Joaquín Aguilar por 6-2 y 6-3.

Dellien mostró su jerarquía ante Aguilar para ganar.

El tenista partió como favorito gracias a su ranking ATP (107° contra 851°) y ello lo hizo prevalecer en la cancha.

Solo tardó 32 minutos para imponerse en el primer set, que tuvo cuatro quiebres

de servicio (tres a favor de Dellien y uno para Aguilar).

Esa fue la diferencia suficiente para que se quede con la primera cancha.

El segundo set fue muy distinto al primero, pues Aguilar cambió su estilo de juego y fue más agresivo, tanto así que puso en aprietos a Dellien, quien trabajó bastante para sacar ventaja.

Tres servicios se quebraron en el set (dos para el boliviano y uno para el uruguayo). El duelo duró una hora y 12 minutos.

### PIERDE MURKEL

En el segundo cotejo, Murkel Dellien no pudo con el uruguayo Franco Roncadelli, ganador por 6-2 y 6-2.

Murkel no pudo encontrarse con su juego, mientras que Roncadelli aprovechó los pun-

tos importantes para quedarse con la victoria.

En el primer set Murkel sufrió dos veces el quiebre de su servicio, en el tercer y séptimo game. Jugaron 57 minutos.

La segunda cancha fue más pareja, ya que se rompieron cuatro veces el saque (uno para Murkel y tres para el uruguayo). El duelo duró una hora y 45 minutos.

Con el 1-1, hoy se definirá la serie con los restantes tres partidos programados.

Primero será el encuentro de dobles entre Federico Zeballos y Boris Arias contra Ariel Behar e Ignacio Carou.

Luego será el turno de un single, que enfrentará a Hugo con Roncadelli y después será el último encuentro individual entre Murkel y Aguilar.

## La Paz buscará ser sede de los Bolivarianos 2029

A través de las autoridades municipales y departamentales junto a personalidades vinculadas al deporte, La Paz hizo conocer su interés de ser sede de los Juegos Bolivarianos 2029 en una reunión virtual sostenida con el presidente de la Organización Deportiva Bolivariana (Odebo), Baltazar Medina, y con el concurso del titular del Comité Olímpico Boliviano (COB), Marco Arze.

“Creo que ahora con la realización de los Juegos Bolivarianos de la Juventud Sucre 2024, el país tiene que coger una nueva dinámica en su desarrollo deportivo y la mejor oportunidad o la mejor estrategia para impulsar el desarrollo deportivo de un país, indudablemente, toca mucho con la realización de eventos deportivos de nivel como unos Juegos Bolivarianos”, expresó Medina en la reunión vía Zoom.

Medina reiteró el procedimiento que debe cumplir la ciudad para buscar la sede del evento multidisciplinario. El primer paso es que las autoridades del Gobierno nacional, departamental y municipal deben enviar cartas a Odebo, a través del Comité Olímpico Boliviano, mostrando su interés por albergar estos Juegos.

“Recibimos con sumo agrado el interés de La Paz en acoger el 2029”, mencionó Medina. En caso de que se cumplan con los requisitos, Bolivia podría ser anfitrión de estos Juegos por cuarta vez en la historia: La Paz 1977, Santa Cruz-Cochabamba 1993 y Sucre 2009.

Los Juegos 2025 se disputarán en las ciudades peruanas de Lima y Ayacucho; resta conocer la sede de la edición 2029. La Paz se suma al deseo de Cúcuta (Colombia) y Valles del Tuy (Venezuela).



Integrantes del equipo Bolivia que participó en los Bolivarianos de la Juventud.

// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: CONMEBOL

Los grupos del Campeonato Sudamericano Sub-15 que se jugará en Santa Cruz.



SUDAMERICANO  
SUB15  
2024

### GRUPO A



BOLIVIA



PARAGUAY



COLOMBIA



PERU



CHILE

### GRUPO B



BRASIL



ARGENTINA



ECUADOR



VENEZUELA



URUGUAY

DEL 4 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2024

## Bolivia debutará ante Perú en el Sudamericano Sub-15 de fútbol

La Selección nacional Sub-15 varones quedó emparejada en el Grupo A y debutará frente a su par de Perú en el Campeonato Sudamericano de la categoría que se disputará en Santa Cruz del 4 al 19 de octubre.

En la segunda fecha jugará contra Chile y en la tercera tendrá descanso. En la cuarta fecha jugará frente a Colombia y cerrará la fase de grupos ante Paraguay.

Como dueño de casa, Bolivia ingresó como cabeza de serie en el sorteo; mien-

tras, Brasil (campeón vigente) comandó la otra zona. Con los rivales conocidos, solo resta conocer los días y el horario de los encuentros de la fase de grupos.

La Sub-15, dirigida por el entrenador tarijeño Horacio Pacheco, con supervisión de Óscar Villegas, continúa con el trabajo de preparación en la capital oriental en procura de mejorar el rendimiento y hacer una buena actuación en el certamen.

En el Grupo B quedaron sorteados las selecciones de

Brasil, Argentina, Ecuador, Venezuela y Uruguay.

### MODALIDAD

De acuerdo a la modalidad de juego, por cada serie avanzarán a la ronda semifinal los dos primeros y de ahí a la final.

Por disposición de la Conmebol, los 24 partidos del torneo se jugarán en el estadio Ramón Aguilera Costas por las condiciones que ofrece el campo de juego y sus instalaciones; queda descartado el estadio Gilberto Parada de Montero.

**RESOLUCIÓN N° RD 01-081-24**  
La Paz, 13 SEP 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**  
Que los Números 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.  
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.  
Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de Otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.  
Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones de acuerdo reglamento.  
Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.  
Que el Artículo 30 del citado Reglamento establece que: "La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)".  
Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (Versión 3 Ajustado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, en su Artículo 17 Proceso de diseño o rediseño organizacional, Parágrafo IV. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo a las operaciones especificando su ámbito de competencia, señala que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."  
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto "LA JOYA ANDINA"	501	18/08/2024 (Ingreso) y 21/08/2024 (Salida)

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECCG/I/219/2024 de 16/08/2024, concluye lo siguiente: "(...) En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/I/141/2024 de 16/08/2024, la Autorización de ingreso N° DGAC/ING/313/2024 para la aeronave tipo FA7X-FALCON 7X con matrícula 9H-RFAP y el correo electrónico institucional remitido por el Señor Gustavo A. Terrazas Montecinos Jefe de Aeropuerto "La Joya Andina" Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) de Uyuni a la Aduana Nacional de fecha 16/08/2024, se establece como fecha de ingreso 18/08/2024 y salida 21/08/2024 respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto "La Joya Andina" de Uyuni - Potosí, conforme conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Régimen de Viajeros Control de Divisas.</li> <li>Importación de Menor Cuantía.</li> <li>Importación para el Consumo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de Divisas.</li> </ul>

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1174/2024 de 16/08/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiéndose efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRPT/IPT/I/397/2024, AN/GNN/DNPTA/I/141/2024 y AN/GG/UPECCG/I/219/2024 de 16/08/2024, emitidos por la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "La Joya Andina" - Uyuni, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es viable y no contraviene la normativa vigente."  
Que considerando que a la fecha de ingreso de la aeronave no se tenía programada reunión de Directorio, en el marco de lo previsto en el inciso h) del Artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, dispuso: "PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "La Joya Andina" - Uyuni, conforme lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto "LA JOYA ANDINA"	501	18/08/2024 (Ingreso) y 21/08/2024 (Salida)

**SEGUNDO.-** Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1325/2024 de 15/09/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."  
**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.  
Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.  
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley; **RESUELVE:**  
**ÚNICO.- CONVALIDAR** la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

✓ Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRPT/IPT/I/397/2024 de 16/08/2024 de la Administración de Aduana Interior Potosí, la Autorización de Ingreso N° DGAC/ING/313/2024 emitida por la DGAC y correo electrónico de fecha 16/08/2024 remitido por Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL), el cual establece como fecha de ingreso 18/08/2024 y salida 21/08/2024 para la aeronave FA7X-FALCON 7X con matrícula 9H-RFAP, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto de "LA JOYA ANDINA" de Uyuni - Potosí, como aeropuerto internacional.  
✓ En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "LA JOYA ANDINA" de Uyuni - Potosí, con el Código de Aduana "501" bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Potosí, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Régimen de Viajeros Control de Divisas.</li> <li>Importación de Menor Cuantía.</li> <li>Importación para el Consumo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de Divisas.</li> </ul>

✓ Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto "LA JOYA ANDINA"	501	18/08/2024 (Ingreso) y 21/08/2024 (Salida)

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1325/2024 de 15/09/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."

**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.  
Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.  
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley; **RESUELVE:**  
**ÚNICO.- CONVALIDAR** la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

✓ Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto "LA JOYA ANDINA"	501	18/08/2024 (Ingreso) y 21/08/2024 (Salida)

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1325/2024 de 15/09/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."

**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.  
Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.  
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley; **RESUELVE:**  
**ÚNICO.- CONVALIDAR** la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

✓ Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto "LA JOYA ANDINA"	501	18/08/2024 (Ingreso) y 21/08/2024 (Salida)

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1325/2024 de 15/09/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."

**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.  
Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.  
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley; **RESUELVE:**  
**ÚNICO.- CONVALIDAR** la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

✓ Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto "LA JOYA ANDINA"	501	18/08/2024 (Ingreso) y 21/08/2024 (Salida)

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1325/2024 de 15/09/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión, en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35 Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."

**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.  
Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.  
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley; **RESUELVE:**  
**ÚNICO.- CONVALIDAR** la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-071-24 de 16/08/2024, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.  
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

✓ Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Potosí	Administración de Aduana Interior Potosí	Aeropuerto "LA JOYA ANDINA"	501	18/08/2024 (Ingreso) y 21/08/2024 (Salida)



